

SS-CM-003-2019

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se registrará por el procedimiento a que se refiere el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015

OBJETO:

“Detectar la apropiación o reconocimiento sin justa causa de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) pagados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca por solicitudes de recobro o cobro por servicios o tecnologías en salud sin justa causa de los recursos, por los servicios de salud suministrados a la población pobre no asegurada y por Tecnologías no financiadas con la UPC-S; con recursos del SGSS.”

INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS

El Departamento de Cundinamarca, Secretaría de Salud convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común a participar dentro del presente proceso contractual y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del presente proceso contractual

BOGOTA D.C. AGOSTO DE 2019

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Examinar en su integridad y rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones del presente proceso de selección objetiva, los documentos que hacen parte de los mismos y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias). Así mismo las demás disposiciones legales vigentes pertinentes.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
4. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o de prohibición, Constitucional y legalmente establecidas para contratar con las Entidades Estatales.
5. Suministrar la información requerida a través de estos pliegos de condiciones, en forma completa y en el orden solicitado.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos pliegos de condiciones.
7. Tener presente que la Secretaría de Salud – Departamento de Cundinamarca, no evaluará las propuestas presentadas de forma física, vía fax, torre de radicación de correspondencia de la Gobernación de Cundinamarca o por correo electrónico, salvo exista indisponibilidad de la plataforma de contratación pública SECOP II
8. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
9. El Departamento de Cundinamarca agradece las sugerencias u observaciones al presente pliego de condiciones, las cuales deben ser enviadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II
10. En caso de indisponibilidad en la plataforma de contratación pública SECOP II, el correo de contacto es pilar.acosta@cundinamarca.gov.co Para dicha eventualidad se deberá seguir la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II la cual se puede consultar en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan al Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten y podrá solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma

SS-CM-003-2019

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Nacional 1082 de 2015, el Decreto Departamental 038 del 02 de febrero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias, el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud presenta a continuación el proyecto de pliego de condiciones para el Concurso de Méritos Abierto **SS-CM-003-2019**

3

El presente documento contiene la información relacionada con las condiciones y requisitos del proceso de Concurso de Méritos para la **“Detectar la apropiación o reconocimiento sin justa causa de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) pagados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca por solicitudes de recobro o cobro por servicios o tecnologías en salud sin justa causa de los recursos, por los servicios de salud suministrados a la población pobre no asegurada y por Tecnologías no financiadas con la UPC-S; con recursos del SGSS.”**

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Debe señalarse que el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección, está conformado por la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines Secretaría de Salud. En la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y el Decreto 1082 de 2015 Art Artículo 2.2.1.2.1.1. establecen como requisitos que anteceden a los procesos de selección de contratistas, los estudios, diseños, proyectos, autorizaciones, aprobaciones y documentos previos que debe realizar el contratista para determinar la conveniencia o inconveniencia, necesidad y oportunidad del objeto a contratar, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o formulación de invitación a presentar propuestas, los cuales deberán contener la información y documentos definitivos que sirvan de soporte a los proponentes para evaluar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

SS-CM-003-2019

CAPITULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

4

1.1 ESTUDIOS PREVIOS

El documento de Estudios Previos fue elaborado por la Secretaría de Salud – Oficina Asesora de Planeación Sectorial y forman parte del presente de Pliego de Condiciones

1.2 OBJETO A CONTRATAR

Concurso de méritos para ***Detectar la apropiación o reconocimiento sin justa causa de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) pagados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca por solicitudes de recobro o cobro por servicios o tecnologías en salud sin justa causa de los recursos, por los servicios de salud suministrados a la población pobre no asegurada y por Tecnologías no financiadas con la UPC-S; con recursos del SGSS.***

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

La Secretaría de Salud Departamental, ha establecido como presupuesto oficial para esta contratación la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$583.506.077)** con cargo al CDP No. **7000105990** del 08 de agosto de 2019 Rubro: 1197.B/1-0100/GR:4:2-01-02-209/A.2.4 / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / RECURSO ORDINARIO / Cubrir al 100% provisión servic de salud. Proyecto: P>297093/06 Fort gest servi de salu PPNA Reg subsid y concepto precontractual 0000002250 del 08/08/2019 expedido por la Secretaría de Planeación Departamental.

El presupuesto asignado para el proceso comprende todos los costos directos e indirectos en que el contratista va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

1.4. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ESTE CONCURSO DE MÉRITOS

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de este pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones del Concurso de Méritos y ha obtenido de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso; que ha aceptado que los documentos del Concurso de Méritos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación y la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Secretaría en este pliego.

1.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del consultor y/o contratista es mediante concurso de méritos y se tendrá en cuenta la propuesta que ofrezca mejor calidad, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y en la experiencia del equipo técnico o persona que se vaya a contratar, requisitos exigidos en el presente estudio.

SS-CM-003-2019

Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” establece.

“(…) ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES”.

Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:
(…)

2o. Contrato de Consultoría.

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. (…)”

“(…) **Artículo 67. Procedimiento del concurso de méritos.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

- 1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: (a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo; y (b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.*
- 2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.*
- 3. La Entidad Estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.*
- 4. La Entidad Estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: (i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; (ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido; y (iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.*
- 5. Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la Entidad Estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.*
- 6. Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la Entidad Estatal debe declarar desierto el Proceso de Contratación.”*

SS-CM-003-2019

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.(...)”

Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos” por su parte señala:

6

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
(...)

3. Concurso de méritos. *<Numeral modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado. (...).”*

Finalmente el Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública” determinó:

“(...) Artículo 2.2.1.2.1.3.1 Procedencia del concurso de méritos. *Las entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través de concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.(...)”*

1.6. RÉGIMEN LEGAL

El Gobernador del Departamento de Cundinamarca, a través del Decreto Departamental N° 246 de 2016 delegó en los Secretarios de Despacho, la facultad de celebrar contratos cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere una suma equivalente a VEINTE MIL (20.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

El proceso de Concurso de Méritos y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirán en lo pertinente, con la Ley 1150 de 2007 la Ley 1882 de 2018, y se adelantará conforme con el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas civiles y comerciales.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Departamento de Cundinamarca considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

1.7 PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - Secretaría de Salud, publicará el aviso y los documentos referentes al presente proceso de contratación, en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y en la página web de la entidad: www.cundinamarca.gov.co.

7

1.8. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7 - 27, Bogotá, D.C.

1.10 PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La información suministrada por el oferente en su propuesta tiene carácter público. Por tanto podrá ser consultado en cualquier tiempo por los interesados, salvo los que legalmente tengan carácter reservado.

1.11 CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

El cronograma del concurso de méritos deberá ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

FIN DEL CAPITULO

SS-CM-003-2019

CAPÍTULO 2

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

8

2.1. RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

El proponente podrá con anterioridad a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, retirar la propuesta del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II** para lo cual deberá consultar la guía de proveedores para presentar oferta numeral V Retirar oferta a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/guia_presentar_oferta.pdf

2.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente concurso de méritos, lo cual deberá constar en la carta de presentación de la propuesta.

La propuesta será obligatoria para el oferente una vez sea conocida por parte de la Secretaría de Salud de Cundinamarca -, esto es, una vez sea abierta en la Audiencia de Cierre, por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

Dentro de la vigencia se notificará al proponente favorecido que su propuesta ha sido aceptada por la Secretaría de Salud y este quedará obligado en las condiciones propuestas en la misma y conforme a los pliegos de condiciones, hasta el perfeccionamiento del correspondiente contrato.

NOTA: El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Secretaría de Salud a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.3. APERTURA Y CIERRE

El acto de apertura del presente proceso se expedirá mediante resolución y se publicará en la fecha establecida en el cronograma en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El plazo del presente proceso de selección es entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre del proceso. El plazo del presente proceso de selección podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por el término que estime conveniente El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud.

2.4. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones se podrá consultar en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II** o en la Dirección Administrativa y Financiera Secretaría de Salud Gobernación de Cundinamarca Calle 26 N° 51 – 53 Torre de Salud – Piso 6, de la ciudad de Bogotá, D.C., en el horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

2.5. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PROCESO.

Las observaciones y/o aclaraciones deberán ser enviadas **únicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.**

SS-CM-003-2019

Las observaciones y/o aclaraciones deberán contener:

- Identificación clara y precisa del proceso de Selección.
- Nombre e identificación de la persona jurídica que la envía, su dirección de domicilio y correo electrónico.
- Las observaciones al pliego de condiciones, citando con claridad el numeral o acápite a que se refiere.

9

Las observaciones al pliego de condiciones deberán ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso. La Secretaría de Salud – Departamento de Cundinamarca responderá las observaciones extemporáneas de conformidad con lo regulado en la Ley 1755 de 2015.

2.6. DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y AL PLIEGO DEFINITIVO

El Departamento de Cundinamarca-Secretaría de Salud – publicará en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones o al Pliego Definitivo, y en caso de aceptación las tendrá en cuenta para la elaboración del Pliego Definitivo o de las Adendas correspondientes.

2.7. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El pliego de Condiciones Definitivo se podrá consultar en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II** o en la Dirección Administrativa y Financiera Secretaría de Salud Gobernación de Cundinamarca Calle 26 N° 51 – 53 Torre de Salud – Piso 6, de la ciudad de Bogotá, D.C., en el horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

2.8. ADENDAS

La modificación a las condiciones jurídicas, financieras, técnicas o económicas del pliego de Condiciones Definitivo se realizará a través de Adendas, las cuales podrán ser expedidas hasta el **CUARTO (4) DÍA HÁBIL DE 7:00 A.M. A 7:00 P.M. PREVIO AL CIERRE** del plazo para presentar ofertas de conformidad con lo establecido en el circular 019 del 18 de abril de 2017 suscrita por el Señor Gobernador del Departamento de Cundinamarca, las cuales se publicarán en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**.

Las modificaciones al cronograma del proceso se efectuarán mediante adenda a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas y una vez ocurrido el cierre del proceso a más tardar el día antes de la audiencia que decide sobre el proceso.

En ningún caso la entidad expedirá ni publicará una adenda el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, todo lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes o participantes en sus ofertas y harán parte integral del pliego, documentos y anexos de la presente convocatoria.

SS-CM-003-2019

2.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso de selección se hará mediante el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**.

10

La Secretaría de Salud – Departamento de Cundinamarca, no evaluará las propuestas presentadas de forma física, vía fax, torre de radicación de correspondencia de la Gobernación de Cundinamarca o por correo electrónico, salvo que existe indisponibilidad del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**

2.10. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el Cronograma del Proceso, se señala el plazo dentro del cual el Departamento realizará la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el comité evaluador podrá solicitar a los oferentes, cuando sea necesario que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requiera, sin que por ello pueda el proponente de que se trate, ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

El proponente no podrá allegar aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el Comité Evaluador designado por la Secretaria de Salud, ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

2.11. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES.

El informe de evaluación será publicado en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, el día establecido en el cronograma del proceso.

Dicho informe estará a disposición de los proponentes, en los medios referidos anteriormente y en la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 N° 51 – 53, torre de Salud, Piso 6° de la ciudad de Bogotá, D.C., en el horario y fecha establecidos en el cronograma del Pliego de Condiciones, para que dentro de éstos plazos se presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar en **el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II** durante los días establecidos en el cronograma.

2.12. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN

La información relativa al análisis, aclaraciones, verificación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrá ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de verificación para la adjudicación por parte de la Secretaría de salud.

SS-CM-003-2019

2.13. AUDIENCIA PARA LA VERIFICACIÓN DE LA COHERENCIA Y CONSISTENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA CON EL OFERENTE CALIFICADO EN EL PRIMER LUGAR DE ELEGIBILIDAD

Se celebrará en la fecha, hora y lugar indicados en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II** y se sujetará a las siguientes reglas (Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015):

11

La Entidad Estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre:

- i) La necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y
- ii) El precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la Entidad Estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la Entidad Estatal debe declarar desierto el Proceso de Contratación.

2.14. RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones y no habrá lugar a adjudicaciones parciales.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el art. 9° de la Ley 1150 de 2007.

FIN DEL CAPITULO

SS-CM-003-2019

CAPÍTULO 3

DE LAS PROPUESTAS

12

3.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse únicamente a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**

3.2. LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

UNICAMENTE se recibirán a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II** en la fecha y hora establecidas en el cronograma

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

3.3. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

3.4. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. El Departamento de Cundinamarca, en ningún caso será responsable de los mismos.

3.5. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas parciales ni alternativas, diferentes de la propuesta general, pura y simple que cumpla las condiciones de los pliegos.

3.6. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo con los parámetros establecidos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II,

NOTA: Se entiende que los precios propuestos por el contratista incluyen todos los conceptos asociados con las tareas a contratar.

SS-CM-003-2019

El valor total de la propuesta no podrá superar al presupuesto oficial del presente proceso de selección

Para la presentación de la propuesta económica, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

13

Deberá discriminar claramente:

1. Costos directos para cada uno de los ítems.
2. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos, y sin decimales. En el evento en que se expresen decimales, se aproximará al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y al superior si el dígito es mayor a cinco (5). Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.
3. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones, las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta el riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
4. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenidos en el presente pliego de condiciones.
5. Deberá tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte, equipo, materiales, entre otros.
6. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
7. El proponente deberá ofertar en su totalidad los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contractual, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se consideran costos adicionales.
8. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para estos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.
9. Sobre las ofertas con valor artificialmente bajo, se dará aplicación a la **“Guía para el manejo de ofertas artificialmente baja en procesos de contratación”** de Colombia Compra Eficiente

FIN DEL CAPITULO

SS-CM-003-2019

CAPITULO 4

REQUISITOS HABILITANTES

14

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes, de manera independiente, de acuerdo con los criterios de selección establecidos según el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto Ley 019 de 2012, y en el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación 1082 de 2015, el Departamento de Cundinamarca -Secretaría de Salud- ha determinado los siguientes factores para seleccionar al contratista:

El Comité Asesor Evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si **“CUMPLE”** o **“NO CUMPLE”**

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

REQUISITOS HABILITANTES		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera y organizacional	Cumple	No Cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple	No cumple
Requisitos Técnicos Habilitantes	Cumple	No cumple

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, la capacidad jurídica será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas.

4.1.1. Carta de presentación de la oferta (Anexo 1)

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el **DEPARTAMENTO**, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

4.1.2. Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con

SS-CM-003-2019

el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

15

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

4.1.3. Acta de autorización del órgano social competente:

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

4.1.4. Documento de constitución de consorcio o unión temporal (Anexo 2 y 3)

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Si se trata de una **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE SALUD.

SS-CM-003-2019

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

16

4.1.5. Cédula de ciudadanía del proponente.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.6. Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

4.1.7. Apoderado para oferentes extranjeros.

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

SS-CM-003-2019

iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

17

iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, y si resulta adjudicatario la traducción oficial tal y como lo establece la circular N° 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

4.1.8. Garantía de seriedad de la propuesta:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad, en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD, NIT 899999114-0
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona natural deberá señalarse el nombre como aparece en el documento de identidad. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal.
VIGENCIA	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso (\$583.506.077)
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el concurso de méritos No. SS-CM-003-2019 cuyo objeto es Detectar la

SS-CM-003-2019

	<i>apropiación o reconocimiento sin justa causa de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) pagados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca por solicitudes de recobro o cobro por servicios o tecnologías en salud sin justa causa de los recursos, por los servicios de salud suministrados a la población pobre no asegurada y por Tecnologías no financiadas con la UPC-S; con recursos del SGSS.”</i>
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

18

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Esta garantía la hará efectiva el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE SALUD en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

4.1.9. Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social. (Anexo 4)

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

NOTA 1: Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, **deberá anexar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.**

SS-CM-003-2019

NOTA 2: La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

4.1.10. Certificación cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. (Anexo 5)

19

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, en la parte 2, título 4, capítulo 6, que establece la regulación para el *Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*, mismo que fue integrado por el Decreto Departamental 154 de 2017 al *Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Cundinamarca*, se requiere a todos los proponentes personas jurídicas que adjunten certificación suscrita por el representante legal en la cual conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, así como un sistema de mejora continua, encaminados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios a la Gobernación y de sus subcontratistas sin importar la relación contractual que posean y el cumplimiento de los requisitos legales.

4.1.11. Compromiso Anticorrupción. (Anexo 6)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.1.12. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas.

El **DEPARTAMENTO**, revisará el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General, el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General, el certificado de antecedentes judiciales y el sistema registro nacional de medidas correctivas – RNMC – de la Policía Nacional

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

4.1.13. Manifestación de apoyo a la industria nacional.(Anexo 7)

En el formato establecido para tal fin en el Pliego de Condiciones, hay un cuadro inserto, en el cual, **el proponente debe marcar o señalar con una X en una sola casilla**, de acuerdo con las alternativas allí presentadas, el origen de los bienes y servicios a proveer para la ejecución del contrato.

Esta información o señalamiento debe ser veraz, corresponder a la realidad, toda vez, que la entidad considera que este ofrecimiento se efectúa por parte del proponente bajo la gravedad de juramento.

4.1.14. Registro único de proponentes RUP

De conformidad con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá presentar junto con su propuesta el Registro Único de Proponentes el cual deberá estar en firme y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas,

4.1.15. Registro único tributario RUT

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

4.1.16 Certificación Cuenta Bancaria

El proponente deberá presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado.

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso, deben estar inscritas en el RUP.

La Secretaria de Salud de Cundinamarca hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la declaratoria de HABIL o No HABIL, de acuerdo con la información financiera en firme que se encuentre contenida en el Registro Único de Proponentes a 31 de diciembre de 2018.

Ahora bien cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

INDICE	FORMULA	CALIFICACION
<u>Índice de liquidez.</u> Expresada en número de veces que el Activo Corriente contiene al Pasivo Corriente	Cálculo del Indicador IL. Activo Corriente / Pasivo Corriente Dónde: IL = Índice de liquidez AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente	1,9>=CUMPLE
<u>Nivel de endeudamiento</u> Expresada en términos de porcentaje del activo total sobre el pasivo total.	Cálculo del Indicador NE: Pasivo Total / Activo Total (X100) Donde NE = Nivel de Endeudamiento	57 %< =CUMPLE
<u>Razón de cobertura de interés.</u>	Cálculo del Indicador CI. Utilidad Operacional/Gastos de Interese	0>=CUMPLE
<u>Capacidad organizacional</u>	RP=Rentabilidad del patrimonio Utilidad operacional / patrimonio RA=rentabilidad del activo total Utilidad operacional / activo total	RP >=0 RA >= 0

SS-CM-003-2019

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros (Ejemplo: **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO y RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**) cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación, se realizará de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 de la sección 7 del Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, esto es, con base en la suma de los componentes de los indicadores.

21

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura e intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad no es negativa, el otro u otros integrantes deberán cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2018, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal”, información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, certificada por contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá presentarse firmada por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

Las cuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses deberán ser tomadas de los Estados Financieros.

Los estados financieros deben aportarse consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de este Estudio en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

4.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

De conformidad con la circular 019 de 2018 Expedida por la Secretaría Jurídica – Dirección de Contratación de Cundinamarca donde se establecen directrices para la gestión contractual del Departamento el proponente deberá acreditar experiencia en auditoría de cuentas médicas y/o de recobros y cobros, y/o auditoría integral en salud a EAPBs mediante la verificación en el Registro Único de Proponentes RUP, vigente a la fecha de cierre del proceso de **tres (3) a cuatro (4) contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, a la**

SS-CM-003-2019

fecha de cierre del proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo, la entidad solicita las certificaciones de los contratos ejecutados, con el fin de verificar y complementar la información reportada en el RUP, las cuales deberán contener:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101700	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia Industrial
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos
80161500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Administración de Empresas	Servicios de Apoyo Gerencial
84111600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Contabilidad y Auditoría	Servicios de Auditoría
80101500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
80121500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios Legales	Servicios Derecho Penal
85101700	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Servicio de Administración de Salud

22

La entidad solicita el proponente indique el número del consecutivo en el RUP de los contratos presentados para acreditar la experiencia, así mismo la entidad solicita las certificaciones de los contratos ejecutados, con el fin de verificar y complementar la información reportada en el RUP, las cuales deberán contener:

- Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y de liquidación (día, mes, año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo.
- Nombre y firma de quien expide la certificación

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

Cuando el proponente vaya a acreditar la **experiencia adquirida como miembro de consorcios o uniones temporales**, deberá aportar certificación en la cual se indique clara y expresamente el nombre de los miembros del consorcio o la unión temporal y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato.

Por lo antes expuesto los oferentes deben anexar las certificaciones correspondientes las cuales deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y de liquidación (día, mes, año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo.
- Nombre y firma de quien expide la certificación

4.4. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

4.4.1. EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

Dentro del contexto de las actividades a desarrollar y teniendo en cuenta la magnitud de las actividades de consultoría, la entidad requiere contar con un grupo de profesionales y recursos técnicos que garanticen el cumplimiento de los objetivos propuestos, establecidas en los pliegos de condiciones, velando porque éstos se realicen, de la manera que fueron planeados y se alcancen las metas previstas. Conforme a lo anterior, para la ejecución de las actividades de consultoría, se requiere que el proponente cuente con el siguiente equipo de personal como requisito mínimo habilitante y debe garantizar la participación en la ejecución del contrato con las condiciones profesionales y técnicas, en las cantidades y cumplimiento de experiencia mínima que se indica a continuación:

PERSONAL	CANTIDAD
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	1
AUDITORES MEDICOS	4
PROFESIONALES DE CUENTAS MEDICAS	8
AUDITOR AMINISTRATIVO - Ing. Sistemas	1
AUDITOR ADMINISTRATIVO – Químico Farmacéutico	3
AUDITOR ADMINISTRATIVO – Abogado	1
AUX.ADMINISTRATIVOS	4
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS GESTION DOCUMENTAL	2

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia Específica		% de dedicación mínima en la duración total del contrato a suscribir
			Como/En:	Requerimiento particular	
1	DIRECTOR DE CONSULTORÍA	Nivel Académico: Pregrado. Nivel de Formación: Universitaria. Título en: Medicina o Jefe de Enfermería Título de Especialización y/o Maestría en: Auditoría en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, o Sistema garantía de calidad en salud, o Gerencia en Salud, o Auditoría en Salud, o Alta Gerencia del Sistema de Seguridad Social en Salud, o Gerencia de la Calidad en Salud, o Administración en Salud y afines a todas la anteriores	Experiencia mínima de cinco (5) años como Director, Gerente o Jefe, o en cargos Directivos o Ejecutivos de auditoría de cuentas médicas, y/o auditoria de tecnologías no PBS y/o auditoria de cobros, y/o recobros de medicamentos, y/o procedimientos.	La experiencia aportada deberá estar relacionados con objeto del contrato que se requiere en la presente consultoría	100%
4	AUDITORES MEDICOS	Nivel Académico: Pregrado Nivel de Formación: Universitaria: Título profesional en: Medicina o Jefe de Enfermería. Título de Especialización y/o Maestría en: Auditoría en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, o Sistema Garantía de Calidad en salud, o Gerencia en Salud, o Auditoría en Salud, o Alta Gerencia del Sistema de Seguridad Social en Salud, o Administración en Salud.	Experiencia de tres (3) años en auditoría de cuentas médicas, y/o auditoria de tecnologías no PBS y/o auditoria de cobros, y/o recobros de medicamentos, y/o procedimientos.	La experiencia aportada deberá estar relacionados con objeto del contrato que se requiere en la presente consultoría	100%

SS-CM-003-2019

8	PROFESIONALES DE CUENTAS MEDICAS	Nivel Académico: Pregrado Nivel de Formación: Universitaria: Título profesional en: Medicina o Jefe de Enfermería Título de Especialización y/o Maestría en: Auditoria en Salud o Gerencia de Calidad y Auditoria en Salud y afines a las anteriores	Experiencia de tres (3) años en auditoría de cuentas médicas, y/o auditoria de tecnologías no PBS y/o auditoria de cobros, y/o recobros de medicamentos, y/o procedimientos.	La experiencia aportada deberá estar relacionados con objeto del contrato que se requiere en la presente consultoría	50%
1	AUDITOR ADMINISTRATIVO EN SISTEMAS	Nivel Académico: Pregrado Nivel de Formación: Universitaria: Título profesional en: Ingeniería de sistemas.	Experiencia mínima de dos (2) años en el Sector Salud con conocimientos específicos en los conceptos y términos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (manuales tarifarios, cups, cie10), en elaboración de indicadores de gestión, en análisis de información de autorizaciones de servicios de salud y RIPS. Manejo de cubos de información en el sector salud. Manejo de paquete office y base de datos	La experiencia aportada deberá estar relacionada con objeto del contrato que se requiere en la presente consultoría	50%
3	AUDITORES ADMINISTRATIVOS EN QUIMICA FARMACEUTICA	Nivel Académico: Pregrado Nivel de Formación: Universitaria: Título profesional en: Química Farmacéutica	Experiencia de Mínima de dos (2) años en entidades del Sector Salud, o 5 años de experiencia profesional en el sector farmacéutico.	La experiencia aportada deberá estar relacionada con objeto del contrato que se requiere en la presente consultoría	50%

			En ambos casos con conocimiento en manejo de auditorías de calidad, o apoyo de los procesos de auditoria concurrente de tecnologías en salud, o analista de asuntos regulatorios o en Programa de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.		
1	AUDITOR ADMINISTRATIVO EN DERECHO	Nivel Académico: Pregrado Nivel de Formación: Universitaria: Título profesional de abogado Especialización y/o Maestría en: Derecho Penal o Derecho Civil o Derecho Administrativo o Seguridad Social y afines	Experiencia de dos (2) años como profesional en derecho en entidades del Sector de la Salud	La experiencia aportada deberá estar relacionada con objeto del contrato que se requiere en la presente consultoría	50%
4	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS EN SALUD	Nivel Académico: Técnicos o Tecnólogos en carreras administrativas en salud	Experiencia mínima de un (1) año en el área administrativa como analista integral de servicios de salud, y/o analista de cuentas médicas con nivel intermedio de Office.	La experiencia aportada deberá estar relacionada con objeto del contrato que se requiere en la presente consultoría	50%

2	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS GESTION DOCUMENTAL	Nivel Académico: Titulo Bachiller/ Técnico/ o Tecnólogo	Experiencia mínimo un (1) año como auxiliar administrativo, conocimientos en digitación y manejo de tecnología	La experiencia aportada deberá estar relacionada con objeto del contrato que se requiere en la presente consultoría	50%
---	---	---	--	---	-----

Para la verificación del **PERSONAL MÍNIMO**, el proponente deberá allegar con la oferta la hoja de vida del profesional propuesto en el formato de la Comisión Nacional del Servicio Civil con los siguientes soportes:

- Cédula de ciudadanía
- Copia del diploma de bachiller en la modalidad comercial o académica
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- En los casos que determine la ley se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional según corresponda y la certificación o constancia de vigencia profesional y antecedentes disciplinarios de la misma o sus equivalentes dependiendo de la profesión.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuesta

SS-CM-003-2019

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Gobernación de Cundinamarca Secretaría de Salud. No obstante, la Secretaría se reserva el derecho de solicitar el retiro o remplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con la Secretaría de Salud, la comunidad, o cause algún impacto negativo al medio ambiente.

28

NOTA 1: En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará **NO CUMPLE**.

NOTA 2: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, los autos certificaciones, **no serán tenidas en cuenta**.

NOTA 3: La Experiencia Profesional exigida contará, para cada profesional a partir de la terminación de materias, **se exceptúan de esta condición:**

- Las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 229 del Decreto – Ley 019 de 2012 y los profesionales del sector salud deberán estar inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS)
- Las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente.
- Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Ser expedidas por los contratantes
 - b) Señalar el objeto del contrato
 - c) Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
 - d) Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante
 - e) El cargo ocupado dentro del contrato.
 - f) En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos

El Departamento, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados. El Departamento podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

El Departamento podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

SS-CM-003-2019

NOTA 4: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de un profesional para más de un cargo.

NOTA 5: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la supervisión la Hoja (s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

NOTA 6: Si durante el contrato se requiere cambios de personal, esta situación deberá ser sometida a consideración de la entidad.

NOTA 7: Para la ejecución de los trabajos descritos, el CONTRATISTA debe poner a disposición de las actividades el personal mínimo necesario descrito en este documento, sin embargo, el contratista podrá ejecutar las actividades con un equipo de trabajo mayor al mínimo siendo esta su responsabilidad.

4.4.2. Digitalización y normas de archivo de gestión documental de la información entregada por parte de la secretaria de salud de cundinamarca.

Durante la ejecución de los trabajos descritos, el **CONTRATISTA** debe disponer del personal necesario, recursos tecnológicos para la digitalización de los documentos entregados por la Secretaria de Salud de Cundinamarca para la auditoria retrospectiva, el cual debe ser entregado en Cd y formato pdf identificando: proveedor, numero de factura, cantidad de folios útiles: identificación del usuario; además de garantizar la adecuada custodia respetando las normas de gestión documental en archivo y protección de información suministrada por el contratante

4.4.3. Metodología

El contratista para realizar el muestreo aleatorizado de la facturación objeto de la Auditoria retrospectiva deberá, realizar la metodología expuesta a continuación:

Si Usted dispone de los registros de pacientes en una planilla Excel. Siga los siguientes pasos:

1. Si no lo ha hecho previamente, calcule el tamaño muestral necesario (consulte la monografía: "Manual de muestreo para prestadores"). Para el ejemplo, asumiremos que la muestra que desea extraer es de 20 fichas clínicas.
2. Prepare la base de datos (planilla Excel), dejando sólo una línea en la parte superior para los encabezados de las columnas, sin filas en blanco ni con títulos generales:

Elimine estos 4 registros



	A	B	C	D	E	F	G
1							
2							REGISTRO DE CIRUGIAS ENERO 2011
3							
4							
5	Fecha	Ficha	Edad	Sexo	Urgencia	Especialidad	Intervención
6	01/01/2011	67568	6	M	URGENTE	200 CIRUGIA ADULTO	LAPAROTOMIA EXPLI
7	01/01/2011	49586	82	F	URGENTE	300 TRAUMATOLOGIA	OSTEOSINTESIS TOB
8	02/01/2011	83821	87	F	URGENTE	200 CIRUGIA ADULTO	OCCLUSION INTEST. C
9	02/01/2011	18741	35	F	URGENTE	600 OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	RASPADO UTERINO I
10	02/01/2011	99615	39	F	URGENTE	600 OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	RASPADO UTERINO I
11	02/01/2011	1080	47	F	URGENTE	300 TRAUMATOLOGIA	REDUCCION ORTOPE
12	02/01/2011	68387	49	F	URGENTE	200 CIRUGIA ADULTO	ESCAREC 1% SUP. C
13	02/01/2011	23621	38	F	ELECTIVO	600 OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	CESAREA
14	03/01/2011	19759	75	M	URGENTE	200 CIRUGIA ADULTO	URG PUNC SUBCLAV
15	03/01/2011	52503	39	F	ELECTIVO	600 OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	HISTERECTOMIA POF
16	03/01/2011	92422	64	F	ELECTIVO	200 CIRUGIA ADULTO	TIROIDECTOMIA BILA
17	03/01/2011	92057	49	F	ELECTIVO	200 CIRUGIA ADULTO	SAFENECTOMIA

SS-CM-003-2019

La planilla debiera verse así:

	A	B	C	D	E	F	G	H
1	Fecha	Ficha	Edad	Sexo	Urgencia	Especialidad	Intervención	Diagnóstico
2	01/01/2011	67568	6	M	URGENTE	200 CIRUGIA ADULTO	LAPAROTOMIA EXPLORADORA, C/S L	R10.0
3	01/01/2011	49586	82	F	URGENTE	300 TRAUMATOLOGIA	OSTEOSINTESIS TOBILLO, CUALQUI	S82.8
4	02/01/2011	83821	87	F	URGENTE	200 CIRUGIA ADULTO	OCLUSION INTEST. CON RESECCION	N81.6
5	02/01/2011	18741	35	F	URGENTE	600 OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	RASPADO UTERINO DIAGNOSTICO	O02.1
6	02/01/2011	99615	39	F	URGENTE	600 OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	RASPADO UTERINO DIAGNOSTICO	O02.1
7	02/01/2011	1080	47	F	URGENTE	300 TRAUMATOLOGIA	REDUCCION ORTOPEDICA FRAC MED	S53.1
8	02/01/2011	68387	49	F	URGENTE	200 CIRUGIA ADULTO	ESCAREC 1% SUP. CORPORAL	W57.0
9	02/01/2011	23621	38	F	ELECTIVO	600 OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	CESAREA	Z32.1
10	03/01/2011	19759	75	M	URGENTE	200 CIRUGIA ADULTO	URG PUNC SUBCLAV O YUGU C/CATE	D01.0
11	03/01/2011	52503	39	F	ELECTIVO	600 OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL	D25.9
12	03/01/2011	92422	64	F	ELECTIVO	200 CIRUGIA ADULTO	TIROIDECTOMIA BILATERAL TOTAL	E04.2
13	03/01/2011	92057	49	F	ELECTIVO	200 CIRUGIA ADULTO	SAFENECTOMIA	I86.8

3. Inserte una columna en blanco en el costado izquierdo de la hoja:

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
1		Fecha	Ficha	Edad	Sexo	Urgencia	Especialidad	Intervención	Diagnóstico
2		01/01/2011	67568	6	M	URGENTE	200 CIRUGIA ADULTO	LAPAROTOMIA EXPLORADORA, C/S L	R10.0
3		01/01/2011	49586	82	F	URGENTE	300 TRAUMATOLOGIA	OSTEOSINTESIS TOBILLO, CUALQUI	S82.8
4		02/01/2011	83821	87	F	URGENTE	200 CIRUGIA ADULTO	OCLUSION INTEST. CON RESECCION	N81.6
5		02/01/2011	18741	35	F	URGENTE	600 OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	RASPADO UTERINO DIAGNOSTICO	O02.1
6		02/01/2011	99615	39	F	URGENTE	600 OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	RASPADO UTERINO DIAGNOSTICO	O02.1
7		02/01/2011	1080	47	F	URGENTE	300 TRAUMATOLOGIA	REDUCCION ORTOPEDICA FRAC MED	S53.1
8		02/01/2011	68387	49	F	URGENTE	200 CIRUGIA ADULTO	ESCAREC 1% SUP. CORPORAL	W57.0
9		02/01/2011	23621	38	F	ELECTIVO	600 OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	CESAREA	Z32.1
10		03/01/2011	19759	75	M	URGENTE	200 CIRUGIA ADULTO	URG PUNC SUBCLAV O YUGU C/CATE	D01.0
11		03/01/2011	52503	39	F	ELECTIVO	600 OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL	D25.9
12		03/01/2011	92422	64	F	ELECTIVO	200 CIRUGIA ADULTO	TIROIDECTOMIA BILATERAL TOTAL	E04.2
13		03/01/2011	92057	49	F	ELECTIVO	200 CIRUGIA ADULTO	SAFENECTOMIA	I86.8

En la celda A:2, ingrese la función (puede escribirla o usar el menú) “=ALEATORIO()”. Al hacer ENTER, aparecerá un número aleatorio entre 0 y 1:

	A	B	C	D	E	F
1		Fecha	Ficha	Edad	Sexo	Urgencia
2	=ALEATORIO()	01/01/2011	67568	6	M	URGENTE
3		01/01/2011	49586	82	F	URGENTE
4		02/01/2011	83821	87	F	URGENTE
5		02/01/2011	18741	35	F	URGENTE
6		02/01/2011	99615	39	F	URGENTE
7		02/01/2011	1080	47	F	URGENTE
8		02/01/2011	68387	49	F	URGENTE
9		02/01/2011	23621	38	F	ELECTIVO
10		02/01/2011	49750	75	M	URGENTE

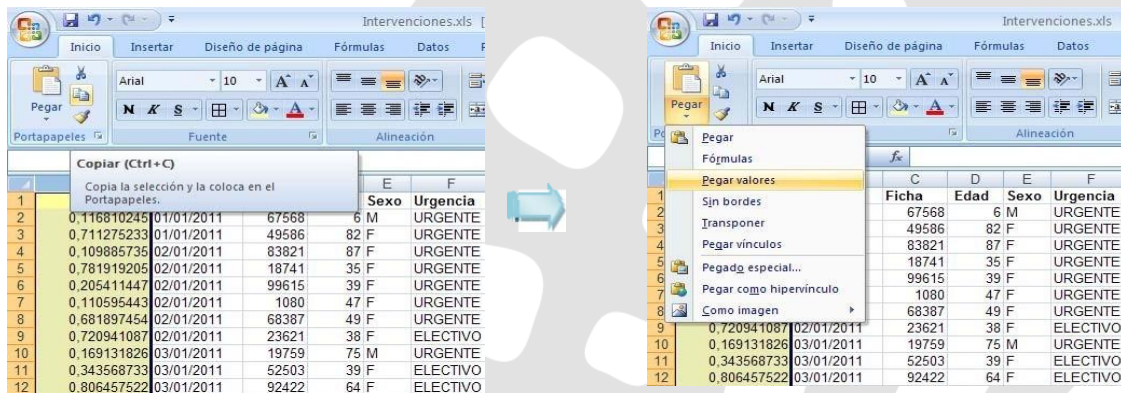
4. Copie ahora la función al resto de la columna, hasta el último de los registros (para ello, ponga el ratón sobre la celda A:2, desplácelo hasta la esquina inferior derecha de la celda hasta que aparezca una cruz, y avance hacia abajo manteniendo el botón oprimido (NOTA: El número de la celda A:2 se modificará al realizar esta operación, no se preocupe por ello):

5. Debemos transformar ahora los números aleatorios que aparecieron en la columna “A” en valores fijos.

	A	B	C	D	E	F	G
1		Fecha	Ficha	Edad	Sexo	Urgencia	Especialidad
2	0.116810245	01/01/2011	67568	6	M	URGENTE	200 CIRUGIA ADULTO
3	0.711275233	01/01/2011	49586	82	F	URGENTE	300 TRAUMATOLOGIA
4	0.109885735	02/01/2011	83821	87	F	URGENTE	200 CIRUGIA ADULTO
5	0.781919205	02/01/2011	18741	35	F	URGENTE	600 OBSTETRICIA Y GINECOL
6	0.205414447	02/01/2011	99615	39	F	URGENTE	600 OBSTETRICIA Y GINECOL
7	0.110595443	02/01/2011	1080	47	F	URGENTE	300 TRAUMATOLOGIA
8	0.681997454	02/01/2011	68387	49	F	URGENTE	200 CIRUGIA ADULTO
9	0.720941087	02/01/2011	23621	38	F	ELECTIVO	600 OBSTETRICIA Y GINECOL
10	0.169131826	03/01/2011	19759	75	M	URGENTE	200 CIRUGIA ADULTO
11	0.343568733	03/01/2011	52503	39	F	ELECTIVO	600 OBSTETRICIA Y GINECOL
12	0.806457522	03/01/2011	92422	64	F	ELECTIVO	200 CIRUGIA ADULTO
13	0.269416588	03/01/2011	92057	49	F	ELECTIVO	200 CIRUGIA ADULTO
14	0.175410001	03/01/2011	93253	50	M	ELECTIVO	200 CIRUGIA ADULTO
15	0.984722626	03/01/2011	15299	69	F	ELECTIVO	200 CIRUGIA ADULTO
16	0.055137241	03/01/2011	45080	44	F	ELECTIVO	200 CIRUGIA ADULTO
17	0.727708968	03/01/2011	28549	44	F	ELECTIVO	200 CIRUGIA ADULTO
18	0.565152059	03/01/2011	8187	48	F	ELECTIVO	200 CIRUGIA ADULTO
19	0.727354425	03/01/2011	90834	51	M	ELECTIVO	200 CIRUGIA ADULTO
20	0.544618183	03/01/2011	60219	72	M	ELECTIVO	200 CIRUGIA ADULTO
21	0.077297882	03/01/2011	70325	73	M	ELECTIVO	814 UROLOGIA
22	0.851279556	03/01/2011	1042	46	F	ELECTIVO	300 TRAUMATOLOGIA
23	0.584547648	03/01/2011	75605	47	M	URGENTE	300 TRAUMATOLOGIA
24	0.360112105	03/01/2011	57565	27	M	URGENTE	300 TRAUMATOLOGIA
25	0.355935501	03/01/2011	53486	20	F	ELECTIVO	600 OBSTETRICIA Y GINECOL
26	0.916814659	03/01/2011	58502	39	F	ELECTIVO	600 OBSTETRICIA Y GINECOL
27	0.532571195	03/01/2011	8925	33	F	ELECTIVO	600 OBSTETRICIA Y GINECOL
28	0.183224476	03/01/2011	34913	37	F	ELECTIVO	600 OBSTETRICIA Y GINECOL
29		03/01/2011	34150	41	F	ELECTIVO	600 OBSTETRICIA Y GINECOL
30		04/01/2011	50418	38	M	URGENTE	814 UROLOGIA


Para ello, seleccione la columna completa, y utilice los comandos “Copiar”, y “Pegar valores” (o “Pegado especial...” y luego “Valores”):

SS-CM-003-2019



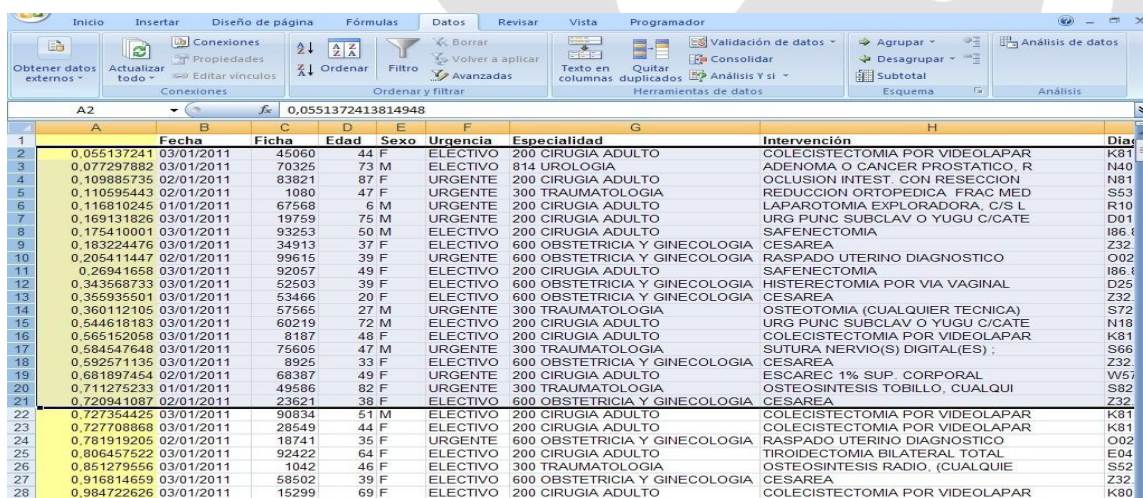
			E	F	
1			Sexo	Urgencia	
2	0.116810245	01/01/2011	67568	6 M	URGENTE
3	0.711275233	01/01/2011	49586	82 F	URGENTE
4	0.109885735	02/01/2011	83821	87 F	URGENTE
5	0.781919205	02/01/2011	18741	35 F	URGENTE
6	0.205411447	02/01/2011	99615	39 F	URGENTE
7	0.110595443	02/01/2011	1080	47 F	URGENTE
8	0.681897454	02/01/2011	68387	49 F	URGENTE
9	0.720941087	02/01/2011	23621	38 F	ELECTIVO
10	0.169131826	03/01/2011	19759	75 M	URGENTE
11	0.343568733	03/01/2011	52503	39 F	ELECTIVO
12	0.806457522	03/01/2011	92422	64 F	ELECTIVO

6. Ubique esta vez el cursor en la celda A:1, y mediante la función “Ordenar”, reordene todos los registros, usando la columna “A” como referencia, de menor a mayor (en Excel 2007, bastará que oprima el botón):



A	B	C	D	E	F	G	H
1	Fecha	Ficha	Edad	Sexo	Urgencia	Especialidad	Intervención
2	0.116810245	01/01/2011	67			200 CIRUGIA ADULTO	LAPAROTOMIA EXPLORADORA, C/S L
3	0.711275233	01/01/2011	49			200 CIRUGIA ADULTO	OSTEOSINTESIS TOBILLO, CUALQUI
4	0.109885735	02/01/2011	83			200 CIRUGIA ADULTO	OCCLUSION INTEST. CON RESECCION
5	0.781919205	02/01/2011	18741	35 F	URGENTE	600 OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	RASPADO UTERINO DIAGNOSTICO
6	0.205411447	02/01/2011	99615	39 F	URGENTE	600 OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	RASPADO UTERINO DIAGNOSTICO
7	0.110595443	02/01/2011	1080	47 F	URGENTE	300 TRAUMATOLOGIA	REDUCCION ORTOPEDICA FRAC MED
8	0.681897454	02/01/2011	68387	49 F	URGENTE	200 CIRUGIA ADULTO	ESCAREC 1% SUP. CORPORAL
9	0.720941087	02/01/2011	23621	38 F	ELECTIVO	600 OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	CESAREA
10	0.169131826	03/01/2011	19759	75 M	URGENTE	200 CIRUGIA ADULTO	URG PUNC SUBCLAV O YUGU C/CATE
11	0.343568733	03/01/2011	52503	39 F	ELECTIVO	600 OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL
12	0.806457522	03/01/2011	92422	64 F	ELECTIVO	200 CIRUGIA ADULTO	TIROIDECTOMIA BILATERAL TOTAL

7. Los registros quedarán ordenados según los valores de los números aleatorios de la columna A. Para obtener su muestra, sólo tiene que seleccionar los primeros n registros que corresponden al tamaño de la muestra. En nuestro ejemplo, tendría que extraer los primeros 20 casos:



A	B	C	D	E	F	G	H
1	Fecha	Ficha	Edad	Sexo	Urgencia	Especialidad	Intervención
2	0.055137241	03/01/2011	45060	44 F	ELECTIVO	200 CIRUGIA ADULTO	COLECISTECTOMIA POR VIDEOLAPAR
3	0.077297882	03/01/2011	70325	73 M	ELECTIVO	814 UROLOGIA	ADENOMA O CANCER PROSTATICO, R
4	0.109885735	02/01/2011	83821	87 F	URGENTE	200 CIRUGIA ADULTO	OCCLUSION INTEST. CON RESECCION
5	0.110595443	02/01/2011	1080	47 F	URGENTE	300 TRAUMATOLOGIA	REDUCCION ORTOPEDICA FRAC MED
6	0.116810245	01/01/2011	67568	6 M	URGENTE	200 CIRUGIA ADULTO	LAPAROTOMIA EXPLORADORA, C/S L
7	0.169131826	03/01/2011	19759	75 M	URGENTE	200 CIRUGIA ADULTO	URG PUNC SUBCLAV O YUGU C/CATE
8	0.175410001	03/01/2011	93253	50 M	ELECTIVO	200 CIRUGIA ADULTO	SAFENECTOMIA
9	0.183224476	03/01/2011	34913	37 F	ELECTIVO	600 OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	CESAREA
10	0.205411447	02/01/2011	99615	39 F	URGENTE	600 OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	RASPADO UTERINO DIAGNOSTICO
11	0.26941658	03/01/2011	92057	49 F	ELECTIVO	200 CIRUGIA ADULTO	SAFENECTOMIA
12	0.343568733	03/01/2011	52503	39 F	ELECTIVO	600 OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL
13	0.355935501	03/01/2011	53466	20 F	ELECTIVO	600 OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	CESAREA
14	0.360112105	03/01/2011	57565	27 M	URGENTE	300 TRAUMATOLOGIA	OSTEOTOMIA (CUALQUIER TECNICA)
15	0.544618183	03/01/2011	60219	72 M	ELECTIVO	200 CIRUGIA ADULTO	URG PUNC SUBCLAV O YUGU C/CATE
16	0.565152058	03/01/2011	8187	48 F	ELECTIVO	200 CIRUGIA ADULTO	COLECISTECTOMIA POR VIDEOLAPAR
17	0.584547648	03/01/2011	75605	47 M	URGENTE	300 TRAUMATOLOGIA	SUTURA NERVIOS(DIGITAL(ES))
18	0.592571135	03/01/2011	8925	33 F	ELECTIVO	600 OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	CESAREA
19	0.681897454	02/01/2011	68387	49 F	URGENTE	200 CIRUGIA ADULTO	ESCAREC 1% SUP. CORPORAL
20	0.711275233	01/01/2011	49586	82 F	URGENTE	300 TRAUMATOLOGIA	OSTEOSINTESIS TOBILLO, CUALQUI
21	0.720941087	02/01/2011	23621	38 F	ELECTIVO	600 OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	CESAREA
22	0.727354425	03/01/2011	98834	51 M	ELECTIVO	200 CIRUGIA ADULTO	COLECISTECTOMIA POR VIDEOLAPAR
23	0.727708868	03/01/2011	28649	44 F	ELECTIVO	200 CIRUGIA ADULTO	COLECISTECTOMIA POR VIDEOLAPAR
24	0.781919205	02/01/2011	18741	35 F	URGENTE	600 OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	RASPADO UTERINO DIAGNOSTICO
25	0.806457522	03/01/2011	92422	64 F	ELECTIVO	200 CIRUGIA ADULTO	TIROIDECTOMIA BILATERAL TOTAL
26	0.851279556	03/01/2011	1042	46 F	ELECTIVO	300 TRAUMATOLOGIA	OSTEOSINTESIS RADIO, (CUALQUIE
27	0.916814659	03/01/2011	58502	39 F	ELECTIVO	600 OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	CESAREA
28	0.984722626	03/01/2011	15299	69 F	ELECTIVO	200 CIRUGIA ADULTO	COLECISTECTOMIA POR VIDEOLAPAR

4.4.4. CRONOGRAMA:

El Contratista en la ejecución de las actividades seguirá el siguiente cronograma

CRONOGRAMA AUDITORIA RETROSPECTIVA SSC

ETAPA	ACTIVIDADES	MES 1					MES 2					MES 3					MES 4		
		Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana Intermedia	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana Intermedia	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana Intermedia	Semana 1	Semana 2	
PLANEACIÓN	REUNIÓN INICIAL EQUIPO DE TRABAJO SECRETARÍA DE SALUD Y CONTRA TISTA, REVISIÓN DE FORMULARIOS PARA APLICAR	suministro listado y facturas por parte de la secretaria de salud vigencias 2016, 2017, 2018 y primer semestre 2019																	
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DE ENCUESTAS DE CAMPO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	auditoria médica servicios de salud	Encuesta de campo (elaboración y entrevistas) digitalización facturas	Auditoria médica servicios de salud. realizar análisis de riesgos de las cuentas	Encuesta de campo. Digitalización facturas	Auditoria médica servicios de salud	Encuesta de campo. Digitalización facturas	Auditoria médica servicios de salud. realizar análisis de riesgos de las cuentas	Encuesta de campo. Digitalización facturas		auditoria médica servicios de salud	Encuesta de campo. Digitalización facturas	auditoria médica servicios de salud. realizar análisis de riesgos de las cuentas	Encuesta de campo. Digitalización facturas					
PROCESAMIENTO	PROCESAMIENTO DE DATOS Y AVANCES DE AUDITORIA		solicitud subanación. hallazgos auditoria retrospectiva			respuesta subanación por parte de entidades		solicitud subanación. hallazgos auditoria retrospectiva			respuesta subanación por parte de entidades		solicitud subanación. hallazgos auditoria retrospectiva			respuesta subanación por parte de entidades			
ANÁLISIS E INFORMES	ELABORACIÓN DE INFORMES, REPORTES SEMANAL DE				reportes semanal de avances y entrega				reportes semanal de avances y entr					reportes semanal de avances y entrega primer					Entrega informe final, plan de mejoramiento al ente territorial



SS-CM-003-2019

	AVANCE S, REUNIÓN DE REVISIÓN DE INFORMES SSC- CONTRATISTA				primer informe 2016- 2017					segundo primer informe 2018					informe 2019		
--	---	--	--	--	------------------------------------	--	--	--	--	--------------------------------------	--	--	--	--	-----------------	--	--

SS-CM-003-2019

4.4.5 Capacitación: Taller de actualización en auditoría en salud

El contratista deberá estar en la capacidad técnica o generación de la misma a través de alianzas o convenios técnico - académicos para realizar una **CAPACITACION EN NORMATIVIDAD, FACTURACION Y GLOSAS EN SALUD CERTIFICADA** con una intensidad horaria de 16 (diez y seis) horas a personas adscritas y no adscritas a la Secretaria de Salud de Cundinamarca (como funcionarios de las diferentes dependencias de salud y personal de las ESE's centralizadas y descentralizadas). El cronograma y programa a desarrollar en la capacitación con su correspondiente sustentación, acompañará la documentación que se presente dentro de la propuesta así:

34

REQUISITO	
NUMERO DE PERSONAS A CAPACITAR	Máximo 24
TEMATICA	1. Normatividad en Salud y componente doctrinario
	2. Facturación de cuentas Medicas (Normatividad vigente relacionada con los procesos de facturación, cuotas moderadoras copagos) Facturación y Cobro de Cartera El proceso de facturación. El proceso de cobro de cartera Indicadores del proceso de facturación
	3. Relaciones entre Pagadores y Prestadores. Tipos de Contratos (Decreto 4747 y Resolución 3047 Contrato por capitación Contrato por evento Contrato por paquete Contrato por Pago Global Prospectivo Condiciones de EPS e IPS para contratar)
	4. Análisis de manejo de los Manuales Tarifarios Manual SOAT o decreto 2423 Análisis e identificación de los diferentes insumos medico quirúrgicos, gases medicinales, transporte asistencial y material de sutura y curación y criterios para definir facturable o no facturable a la luz de los manuales tarifarios.
	5. Auditoría de Cuentas Medicas Soportes de las Facturas y Manual Único de Glosas, Devoluciones y Respuestas. La Trazabilidad de la Factura Revisión normatividad vigente relacionada con los soportes de las facturas, el manual único de glosas, devoluciones y respuestas y la trazabilidad de la factura. Los soportes que se deben presentar por tipo de servicio. PBS y No PBS Manual único de glosas y codificación. Importancia de la trazabilidad de la factura. PAMEC
	6. Mipres para régimen subsidiado
	7. Plan Nacional de Desarrollo. Sector Salud. Acuerdo punto final.

FIN DEL CAPITULO

SS-CM-003-2019

CAPÍTULO 5

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

35

5.1. COMITÉ ASESOR

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Departamento - Secretaria de Salud designará un Comité Asesor, el cual evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en este pliego. En consecuencia, el Comité Asesor examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, y podrá requerir antes de la adjudicación del contrato, a uno o varios proponentes para que aporte (n) o subsane (n) o aclare (n) requisitos o documentos que permitan verificar los requisitos habilitantes o que soporten el contenido de la oferta, y que no correspondan o constituyan los factores de escogencia establecidos en este pliego.

5.2. TÉRMINO DE EVALUACIÓN

El comité asesor que hará las veces de evaluador de las ofertas, realizará las evaluaciones de los requisitos habilitantes y de los factores de ponderación o puntajes, dentro del término señalado en el cronograma del proceso fijado en este pliego.

No obstante, lo anterior, en caso de ser necesario o requerirse por el comité evaluador, este plazo podrá ser ampliado o prorrogado de acuerdo con lo permitido legalmente, si la complejidad de las ofertas o las aclaraciones a las mismas así lo requieren.

5.3. FACTORES DE EVALUACIÓN.

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, el Comité Asesor evaluará los componentes para la evaluación técnica y económica, y por ende asignará puntaje a las ofertas de los proponentes que se haya cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes señalado en el presente documento, de acuerdo con los siguientes factores:

CRITERIO DE ASIGNACION	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia Adicional puntuable del Proponente	36
Experiencia Adicional puntuable del Equipo de trabajo	38
Formación Académica Adicional puntuable del Equipo de trabajo	14
Publicaciones Técnicas y Científicas del Equipo de trabajo	1
Apoyo a la Industria Nacional	10
Proponente con trabajadores con situación de discapacidad	1
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	100

5.3.1. EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE DEL PROPONENTE: MAXIMO 36 PUNTOS

La Secretaría de Salud considera necesario evaluar la experiencia adicional del proponente con relación al monto de contratación, como al número de contratos acreditado con los proyectos presentados para tal fin.

Lo anterior bajo el entendido que entre mayor sean estos mayores es la experiencia del proponente en la ejecución de contratos con relación al objeto de la presente consultoría; lo cual permite verificar que cuenta con la experticia suficiente para dirigir y tomar decisiones acordes con las exigencias

SS-CM-003-2019

técnicas del proceso, garantizando de esta manera a la Entidad una mejor condición en cuanto lo que iría en beneficio del proyecto a ejecutar.

Dicho lo anterior, la entidad otorgará puntaje de acuerdo a la siguiente relación:

36

CONCEPTO	REQUISITO	Numero contratos	Puntaje	Total por criterio
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	1. Presentación de contratos relacionados a Auditoria Medica con Entes Territoriales de Salud.	1	7	13
		2	13	
	2. Presentación de contratos relacionados auditoria medica en tecnologías no PBS	1	5	10
		2	10	
	3. Presentación de contratos de Auditoria Medica de EAPBs	3	7	13
		4	13	
PUNTAJE MÁXIMO		36		

NOTA 1: Los contratos que se pretendan acreditar para el otorgamiento deben acreditar en conjunto el cincuenta (50%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

NOTA 2: Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional puntuable, deberán estar clasificado en el RUP en al menos uno de los códigos UNSPSC de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101700	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia Industrial
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos
80161500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Administración de Empresas	Servicios de Apoyo Gerencial
84111600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Contabilidad y Auditoría	Servicios de Auditoría
80101500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
80121500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios Legales	Servicios Derecho Penal
85101700	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Servicio de Administración de Salud

5.3.2. EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE DEL EQUIPO DE TRABAJO: MÁXIMO 38 PUNTOS

Se calificará la experiencia específica adicional al requerimiento mínimo establecido de la siguiente manera:

PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
DIRECTOR DE CONSULTORÍA (1)	6
AUDITORES MEDICOS (4)	8
PROFESIONALES DE CUENTAS MEDICAS (8)	16
AUDITORES ADITIVOS Químicos Farmacéuticos (3)	6
AUDITOR ADITIVO. Abogado (1)	2
PUNTAJE MAXIMO	38

• **PROFESIONAL EVALUABLE 1. - DIRECTOR DE CONSULTORÍA: MÁXIMO 6 PUNTOS**

La Secretaría de Salud de Cundinamarca valorará la experiencia específica adicional a la mínima requerida, acreditada, con la cual se le asignará el siguiente puntaje.

PROFESIONAL	CRITERIO	PUNTAJE
Director de Consultoría	Un (1) contrato o 6 meses de experiencia adicionales al habilitante	3
	Dos (2) contratos adicionales o 1 año de experiencia adicional al habilitante	4
	Tres (3) contratos adicionales o 18 meses de experiencia adicionales al habilitante	5
	Cuatro (4) contratos adicionales o 2 años de experiencia adicionales al habilitante	6

• **PROFESIONAL EVALUABLE 2. - AUDITORES MEDICOS (4): MÁXIMO 8 PUNTOS**

La Secretaría de Salud de Cundinamarca, valorará la experiencia específica adicional acreditada, con la cual se le asignará el siguiente puntaje.

PROFESIONAL	CRITERIO	PUNTAJE		PUNTAJE TOTAL
Auditores Médicos (4)	Hasta dos (2) año de experiencia adicional a la habilitante	Por profesional	1	4
	Hasta tres (3) años de experiencia adicional a la habilitante	Por profesional	1.5	6
	Hasta cuatro (4) años adicional a la habilitante	Por profesional	2	8

SS-CM-003-2019

- PROFESIONAL EVALUABLE 3 - PROFESIONALES DE CUENTAS MÉDICAS (8): MÁXIMO 16 PUNTOS**

La Secretaría de Salud de Cundinamarca, valorará la experiencia específica adicional acreditada, con la cual se le asignará el siguiente puntaje.

38

PROFESIONAL	CRITERIO	PUNTAJE		PUNTAJE TOTAL
PROFESIONALES DE CUENTA MEDICAS (8)	Hasta dos (2) años de experiencia adicional a la habilitante	Por profesional	0.50	4
	Hasta tres (3) años de experiencia adicional a la habilitante	Por profesional	1	8
	Hasta cuatro (4) años de experiencia adicional a la habilitante	Por profesional	2	16

- PROFESIONAL EVALUABLE 4 - AUDITORES ADMINISTRATIVOS (3) MÁXIMO 6 PUNTOS**

La Secretaría de Salud de Cundinamarca, valorará la experiencia específica adicional acreditada, con la cual se le asignará el siguiente puntaje.

PROFESIONAL	CRITERIO	PUNTAJE		PUNTAJE TOTAL
AUDITORES ADMINISTRATIVOS Químico Farmacéutico (3)	Hasta tres (3) años de experiencia adicional a la habilitante	Por profesional	1	3
	Hasta cuatro (4) años de experiencia adicional a la habilitante	Por profesional	1.50	4.5
	Hasta cinco (5) años de experiencia adicional a la habilitante	Por profesional	2	6

- PROFESIONAL EVALUABLE 5 - AUDITOR ADMINISTRATIVO (1): MÁXIMO 2 PUNTOS**

La Secretaría de Salud de Cundinamarca, valorará la experiencia específica adicional acreditada, con la cual se le asignará el siguiente puntaje.

PROFESIONAL	CRITERIO	PUNTAJE
AUDITOR ADMINISTRATIVO Abogado	Hasta un (3) años adicionales a la habilitante	1
	Hasta cuatro (4) años adicionales a la habilitante	1.50
	Hasta cinco (5) años adicionales a la habilitante	2

SS-CM-003-2019

5.3.3. FORMACION ADICIONAL PUNTUABLE DEL EQUIPO DE TRABAJO 14 PUNTOS

Se la formación académica adicional al requerimiento mínimo establecido de la siguiente manera:

PERSONAL	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	Tres puntos (3) por acreditar título adicional de Especialización afín a la habilitante	6
	Seis (6) por acreditar título adicional de Maestría afín a la habilitante	
AUDITORES MEDICOS (4)	Medio punto (0.50) para que cada profesional que acredite Título de Especialización y/o Maestría Adicional a la habilitante	2
PROFESIONALES DE CUENTAS MEDICAS (8)	Medio punto (0.50) para cada profesional que acredite Título de Especialización y/o Maestría en Auditoría en el Sistema General de Seguridad Social en Salud o Sistema Garantía de Calidad en salud o Gerencia en Salud o Auditoría en Salud o Alta Gerencia del Sistema de Seguridad Social en Salud o Administración en Salud	4
AUDITORES ADTIVOS - Químicos Farmacéuticos (3)	Medio punto (0.50) para cada profesional que acredite Título de Especialización y/o Maestría en Salud y afines	1.5
AUDITOR ADTIVO. Abogado	Medio punto (0.50) acreditar título adicional Especialización y/o Maestría afín a la habilitante	0.50
PUNTAJE MAXIMO		14

5.3.4. PUBLICACIONES TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS DEL EQUIPO DE TRABAJO: MAXIMO UN (1) PUNTO

ITEM	CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
PUBLICACIONES TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS DEL EQUIPO DE TRABAJO	Se asignarán 1 punto si se aporta por cualquier integrante del equipo de trabajo una publicación en revistas indexadas a nivel nacional o internacional, cuya temática sea afín al objeto del presente concurso	1 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO		1 PUNTOS

5.3.5. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL: MAXIMO 10 PUNTOS

Los interesados deberán acreditar el origen de los bienes y/o servicios que ofrece, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente Colombiano. (Parágrafo del Artículo 1º de la Ley 816 de 2003): "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este

SS-CM-003-2019

último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática Colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta.

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de **DIEZ (10)** puntos de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y/o servicios ofrecidos:

40

Origen de los bienes o servicios	Puntaje
Servicios nacionales (100%) o aplica principio de reciprocidad.	10
Servicios extranjeros (100%) sin aplicación principio de reciprocidad.	2
50% servicios nacionales y 50% servicios extranjeros.	5
Mixtos con más del 50% servicios nacionales	6
Mixtos con menos del 50% servicios nacionales	4

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido “**HABILITADAS**” en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

5.3.6. PROPONENTE CON TRABAJADORES CON SITUACION DE DISCAPACIDAD 1 PUNTO

De conformidad con el Decreto 392 de 2018 se asignara un punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la ofertas es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

De conformidad con el Decreto 392 de 2018 a efectos de acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal se seguirán las siguientes reglas:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso.
2. Se acreditará el número de personas con discapacidad, de conformidad con la el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

5.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD PRELIMINAR.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificados los factores de evaluación, se determinará un orden de elegibilidad.

Para determinar éste orden de elegibilidad se tendrá en cuenta el puntaje obtenido por los proponentes que hayan dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitantes, y el primer lugar lo ocupará

SS-CM-003-2019

el proponente que haya obtenido el mayor puntaje, el segundo lugar lo ocupará aquel proponente que haya obtenido el segundo mayor puntaje y así sucesivamente hasta ordenar por su puntaje a la totalidad de los proponentes habilitados.

5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE.

41

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la experiencia adicional del proponente. Si después de aplicar esta regla persiste el empate se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

Cuando persista un empate bajo las condiciones descritas anteriormente, la selección del contratista se realizará conforme al siguiente orden, conforme a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una Participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros de la promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por una promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.
6. Cuando persista un empate bajo las condiciones descritas en el párrafo anterior, la selección de la oferta ganadora se realizará por sorteo, a través del sistema de balotas en la audiencia de adjudicación, para lo cual se tomarán en cuenta la fecha y hora de presentación de la propuesta para establecer el orden en que los proponentes sacarán las balotas para realizar el sorteo mediante el siguiente procedimiento:
 - Revisión estado balotas.

SS-CM-003-2019

- Selección de las balotas necesarias para desarrollar el procedimiento de desempate, teniendo en cuenta que por cada oferta empatada debe haber una balota revisada, con la que se hará el desempate.
- Habrá una sola balota de color rojo que será la que dirime el empate.
- Introducción de las balotas en tula previamente inspeccionada
- Se verificará la asistencia de los interesados, siendo que la no asistencia de uno o más interesados hará que la Secretaría de oficio, tome el lugar del ausente y saque la balota correspondiente.

42

NOTA 1: Quien manifieste ser MYPIME deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 905 de 2004 y demás normas concordantes, no obstante, para certificar ser MYPIME, el proponente deberá estar clasificado en el RUP una de las siguientes; Mediana empresa, Pequeña empresa o Microempresa. Quienes estén clasificados como gran empresa no serán consideradas como Mipymes o Mypes.

NOTA 2: De no presentarse empate en la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de calificación, pero sí entre dos o más propuestas que hayan obtenido el puntaje inmediatamente inferior al de aquella, el comité asesor y evaluador, para la determinación del segundo lugar en el orden de calificación, aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente numeral. El comité asesor y evaluador recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las anteriores verificaciones y, por tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad. El segundo lugar lo ocupará la propuesta que haya obtenido el segundo lugar en el orden de elegibilidad y haya dado cumplimiento a las condiciones establecidas para la propuesta económica.

NOTA 3: Los criterios de desempate se constituyen en pasos excluyentes, es decir, que en la medida que son aplicados se descartan los oferentes que no cumplen dicho requisito y en caso de que algún criterio no se cumpla por ninguno de los oferentes que estén empatados hasta este último, se continuará con el siguiente hasta resolver el desempate.

FIN DEL CAPITULO

SS-CM-003-2019

CAPÍTULO 6

CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

43

Las siguientes serán las causales de rechazo de una propuesta, que atenderá el comité evaluador del proceso de selección:

1. Cuando el Valor de la oferta supere el presupuesto oficial fijado para el presente proceso
2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes que la adicionan y complementan al respecto.
3. Cuando el proponente no subsane en los términos solicitados los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, exigidos para la participación en el proceso, de conformidad con la Ley 1882 de 2018
4. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
5. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más Consorcios o Uniones Temporales.
6. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
7. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
8. Cuando la propuesta se presente en forma física, vía fax, torre de radicación de correspondencia de la Gobernación de Cundinamarca o por correo electrónico
9. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, y no haya firmado acuerdo de financiación de la deuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
10. Cuando revisada la Oferta Económica de conformidad con la información establecida por la entidad se establezca que la misma resulta artificialmente baja.
11. Cuando la oferta presentada por un proponente plural en la Plataforma de Contratación Pública SECOP II se haga desde el usuario de unos de los miembros del proponente plural.

6.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud declarará desierto el proceso de selección únicamente por los siguientes motivos o causas:

1. Cuando no sea posible la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente pliego de condiciones.

SS-CM-003-2019

3. Cuando se haya presentado únicamente una propuesta, y ésta incurra en alguna causal de rechazo, no cumpla con los requisitos mínimos, o se compruebe que hay colusión.
4. Cuando no se presente ninguna propuesta.
5. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de Condiciones o habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, se encuentran inmersas en causal de rechazo.
6. Cuando fracasada la negociación con el oferente en primer lugar y la Entidad Estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo

44

FIN DEL CAPITULO

SS-CM-003-2019

CAPÍTULO 7

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

45

7.1. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, los contratos del estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto, es decir con su suscripción y para sus ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de cumplimiento, y la acreditación de que el proponente contratista se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El adjudicatario y la administración, disponen del plazo establecido en el pliego para **suscribir el contrato** y cumplir con los **requisitos de ejecución** del mismo.

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo de duración de la consultoría será **DE TRES MESES Y MEDIO (3.5)**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía por parte de la Secretaría de Salud y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

7.3. FORMA DE PAGO

La forma de pago será la siguiente: 1) Un primer pago del 30% a la presentación de un primer informe de avance del plan de auditoría el cual debe cumplir con la auditoría de la vigencia año 2016 y 2017, el cual es aprobado por el supervisor del contrato. 2) Un segundo pago del 20% a la presentación de un primer informe de avance del plan de auditoría el cual debe cumplir con la auditoría de la vigencia año 2018, el cual es aprobado por el supervisor del contrato. 3) Un tercer del 20% a la presentación del informe final de la auditoría, el cual debe contener la vigencia de los 6 primeros meses del año 2019. 5). Un cuarto y último pago a la entrega del informe final, plan de mejoramiento al ente territorial, resultado de las acciones judiciales aprobado por el supervisor del contrato.

NOTA: Para cada uno de los pagos se deberá adjuntar la factura de cobro correspondiente la cual estará acompañada de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato, y de la presentación de la certificación de aportes al sistema de seguridad social: salud pensión y Riesgos profesionales, expedida por el Revisor Fiscal del cumplimiento de las obligaciones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Parágrafo 1.- El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

Parágrafo 2: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado “INFORMACIÓN DE PROVEEDORES”, el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad.

Parágrafo 3: De conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 472 de 2018, el último pago se encuentra sujeto a la liquidación del contrato estatal.

SS-CM-003-2019

En caso que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre

7.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

46

La ejecución del presente contrato se efectuará en las sedes ofertadas. Para efectos administrativos será en la sede de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, Dirección de Aseguramiento, ubicada en la calle 26 No 51-53 Torre de Salud 5° piso.

7.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

7.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en todos los documentos contractuales, la Constitución Política, la Ley y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
11. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
12. Cumplir con las condiciones técnicas descritas en la propuesta
13. Garantizar que las personas naturales que prestan servicios a través de contratos de prestación de servicios y/o contratadas por las personas jurídicas que prestan servicios para el contratista, se encuentren afiliados como cotizantes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL), de acuerdo con lo contemplado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así mismo lo dispuesto en la Ley 1562 de 2002, en cuanto a la afiliación de riesgos profesionales.
14. Responder laboralmente por la vinculación del personal para la ejecución del contrato.
15. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

SS-CM-003-2019

16. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
17. Garantizar la idoneidad de las personas responsables de la ejecución del contrato y demás obligaciones que se generen en la ejecución del mismo.
18. Constituir y mantener vigente las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
19. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas.
20. Asumir por su cuenta y riesgo exclusivo, el pago de la carga prestacional en su calidad de empleador directo.
21. Contar con todo el personal requerido y ofrecido en la propuesta que dará origen al contrato. Garantizar la disponibilidad del equipo de trabajo ofrecido, con la formación académica y la experiencia profesional y específica mínima señalada en el presente estudio previo, y en términos generales, todo los insumos requeridos y ofrecidos en la propuesta para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto a contratar.
22. Informar y solicitar autorización previa de la supervisión del contrato para efectuar cualquier cambio del personal mínimo que requiera durante la ejecución del contrato. Si durante la ejecución del contrato de Consultoría, se requiere el cambio de alguno de los profesionales propuestos, éste deberá reemplazarse por otro de igual o de mayor calidad, previamente aprobado por la supervisión del contrato.
23. Acreditar y certificar el cumplimiento de las obligaciones del pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, caja de compensación, SENA) en los casos que aplique, previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.
24. Atender, acatar y aplicar de manera diligente e inmediata las observaciones, recomendaciones, solicitudes y los requerimientos efectuados por la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad de los trabajos a desarrollar y en general todas las observaciones y requerimientos relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas establecidas contractualmente.
25. Asistir oportuna y diligentemente a las reuniones programadas por el supervisor del contrato.
26. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato de Consultoría, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, el cual, hará parte integral del futuro contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. El CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contrato, deberá:

1. Definir y aplicar un mecanismo sistemático y reproducible de muestreo de las facturas entregadas mensualmente para revisión donde se evidencia que el mecanismo es estadísticamente significativo con margen de confianza del 90 %.
2. Identificar las facturas, soportes y recursos involucrados reconocidos y pagados sin justa

SS-CM-003-2019

- causa, por medio de auditorías o hallazgos a los procesos de verificación, control, reconocimiento y pago, y continúa con la aplicación del debido proceso en el marco del procedimiento para el reintegro de los recursos reconocidos y pagados sin justa causa.
3. Determinar si los sistemas de administración y de control aplicados en la primera auditoría fueron vulnerados. En la muestra analizada.
 4. Definir variables, para la conformación de una tabla de referencia, continua con la verificación de los resultados, generación de tablas de resultado, para cada EPS, EPS-S, IPS, ESE's o Proveedores y finaliza con la generación de tabla de resultado.
 5. Con los hallazgos, elaborar un informe a la Secretaria de Salud de Cundinamarca, para que según la Resolución No. 1716 de 2019, el ente territorial proceda para la solicitud de aclaración a la EPS, EPS-S, IPS, ESE's o Proveedor, continua con la evaluación de respuesta de aceptación de valores a reintegrar, forma de pago. Aplica para recobros y cobros cuando como resultado de la ejecución del proceso se detecte el reconocimiento y pago sin justa causa de recursos del SGSSS por parte de la EPS, EPS-S, IPS, ESE's o Proveedores.
 6. Verificar que a los pacientes atendidos se les haya suministrado o prestado efectivamente el servicio basado en la historia clínica y ayudas diagnosticas o laboratorio solicitado o demás soportes de registro y cumpliendo con las normas vigentes para la prestación del servicio, así como resolver las inquietudes y las solicitudes de conceptos técnicos y administrativos de la institución en la cual se encuentra el hallazgo, en relación con la prestación de servicios de salud.
 7. Dejar constancia escrita de la inspección, observación, confirmación, cálculos, análisis, investigaciones y otras técnicas utilizadas para obtener las evidencias que respalden las decisiones de la consultoría y los requerimientos hechos
 8. Diseñar pruebas especiales de auditoría que ayuden a identificar posibles o presuntos pagos sin justa causa, proporcionando los medios técnicos validos que faciliten a la Secretaría de Salud actuar con mayor certeza.
 9. Identificar e informar los resultados del ejercicio de detección de pagos sin justa causa de conformidad con el cronograma establecido para que la Secretaría de Salud tome las medidas del caso.
 10. Presentar mensualmente un informe con el sustento técnico y legal para que se efectúen acciones pertinentes en forma inmediata en las instancias correspondientes.
 11. Digitalización bajo las normas de archivo de gestión documental de la información entregada por parte de la secretaria de salud de Cundinamarca.
 12. Durante la ejecución de los trabajos descritos, el CONTRATISTA debe disponer del personal necesario, recursos tecnológicos para la digitalización de los documentos entregados por la Secretaria de Salud de Cundinamarca para la auditoria retrospectiva, el cual debe ser entregado en Cd y formato pdf identificando: proveedor, numero de factura, cantidad de folios útiles: identificación del usuario; además de garantizar la adecuada custodia respetando las normas de gestión documental en archivo y protección de información suministrada por el contratante.
 13. El CONTRATISTA garantizara una CAPACITACION EN NORMATIVIDAD, FACTURACION Y GLOSAS EN SALUD. Esta capacitación deberá incluir la logística necesaria para el desarrollo de la temática como: speaker, auditorio, refrigerios, ayudas audiovisuales y tecnológicas, la cual se realizara en la Ciudad de Bogotá en día hábil de la semana, y se deberá entregar certificado de asistencia y entrega de material o memorias. Esta se realizará de acuerdo a la propuesta presentada en el proceso de adjudicación.
 14. Prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato, sin interrupción y de acuerdo con la propuesta presentada y el cronograma establecido en el presente documento.
 15. Responder oportunamente por las irregularidades o reclamaciones que se presenten en el desarrollo del contrato y tomar los correctivos pertinentes.

SS-CM-003-2019

16. Designar un coordinador general del contrato, especificando nombre completo, cargo, número de celular, quien será la persona responsable de atender, resolver, aclarar y conceptuar sobre la ejecución del contrato. El mencionado coordinador deberá tener comunicación directa tanto con el supervisor del contrato como con el Director(a) de Aseguramiento de la Secretaria de Salud de Cundinamarca.
17. Garantizar el cumplimiento con los compromisos adquiridos y recomendaciones formuladas como resultado de las visitas de auditoria, efectuando los ajustes pertinentes.
18. Presentar un análisis mensual sobre las actividades adelantadas cuyos resultados durante la vigencia del contrato deben evidenciar la tendencia a la optimización del servicio.
19. Elaborar y presentar informes parciales de manera quincenal mediante informes ejecutivos de avances acorde con el Plan de Trabajo.
20. Elaborar y presentar un informe final que permita concluir el objeto del contrato
21. Elaborar y presentar un informe final que permita establecer el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
22. Presentar el informe en espacio técnico acordado con los correspondientes soportes físicos y magnéticos.
23. Presentar al supervisor un informe escrito de las actividades realizadas que acompañe las cuentas de cobro.
24. Definir y aplicar un mecanismo sistemático y reproducible de muestreo de las facturas entregadas mensualmente para revisión donde se evidencia que el mecanismo es estadísticamente significativo con margen de confianza de 90 %.
25. Identificar las facturas, soportes y recursos involucrados reconocidos y pagados sin justa causa, por medio de auditorías o hallazgos a los procesos de verificación, control, reconocimiento y pago.
26. Determinar si los sistemas de administración y de control aplicados en la primera auditoria fueron vulnerados, en la muestra analizada.
27. Definir variables, para la conformación de una tabla de referencia, continua con la verificación de los resultados, generación de tablas de resultado, para cada EPS, EPSS, IPS, ESEs o Proveedores y finaliza con la generación de tabla de resultado.
28. Según la Ley 80 de 1993, artículo 53, los consultores, interventores y asesores externos también tienen responsabilidad civil y penal tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría o asesoría como por los hechos u omisiones que fueran imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de contratos sobre los cuales ejerzan las funciones de consultoría, interventoría y asesoría.
29. Las demás que surjan durante la ejecución del contrato y que se relacionen directamente con el objeto del mismo

PRODUCTOS ENTREGABLES

El contratista realizará la entrega de los siguientes productos de manera semanal o mensual de acuerdo al cronograma, así:

1. Documento del consolidado de los resultados del proceso de auditoría y evidencia de la entrega a la Dirección de Aseguramiento de conformidad con lo enunciado en las obligaciones del contratista de forma mensual.
2. Documento consolidado que informe la diferencia en costos sobre la tecnología no PBS (antes POS) para la fecha de prestación del servicio y reconocidas efectivamente por la Secretaria de Salud frente al valor facturado por las entidades objeto de la auditoria.

SS-CM-003-2019

3. Resultado de aplicación del mecanismo sistemático y reproducible de muestreo de las facturas entregadas mensualmente para revisión donde se evidencia que el mecanismo es estadísticamente significativo con margen de confianza de 90 %.
4. Relación de las facturas, soportes y recursos involucrados reconocidos y pagados sin justa causa, por medio de auditorías o hallazgos a los procesos de verificación, control, reconocimiento y pago.
5. Informe de determinar si los sistemas de administración y de control aplicados en la primera auditoría fueron vulnerados en la muestra analizada.
6. Tabla con las variables, para la conformación de una tabla de referencia, continua con la verificación de los resultados, generación de tablas de resultado, para cada EPS, EPSS, IPS, ESEs o Proveedores y finaliza con la generación de tabla de resultado.
7. Reporte de los requerimientos y solicitudes de aclaración a la EPS, EPSS, IPS, ESEs o Proveedor, continua con la evaluación de respuesta de aceptación de valores a reintegrar, forma de pago. Proceso que finaliza con el reintegro de los recursos apropiados o reconocidos sin justa causa a la Secretaría de Salud de Cundinamarca. Aplica para recobros y cobros cuando como resultado de la ejecución del proceso se detecte el reconocimiento y pago sin justa causa de recursos del SGSSS por parte de la EPS, EPSS, IPS, ESEs o Proveedores.
8. En casos especiales entregar en el informe las pruebas especiales de auditoría que ayuden al descubrimiento de posibles o presuntos fraudes, proporcionando los medios técnicos válidos que faciliten a la justicia actuar con mayor certeza.
9. Informe mensual de los resultados del ejercicio de detección de pagos sin justa causa de conformidad con el cronograma establecido para que la Secretaría de Salud tome las medidas del caso.
10. Soporte del cumplimiento de la obligación No.14 (Capacitaciones en normatividad en salud, facturación y glosas), es decir temas de las capacitaciones, asistentes (listados de asistencia a las mismas), soportes que evidencia las capacitaciones, cumplimiento objetivo capacitación.
11. Presentar mensualmente un informe con el sustento técnico y legal para que se efectúen acciones pertinentes en forma inmediata en las instancias correspondientes.

Plan de mejoramiento para la Secretaría de Salud de Cundinamarca

7.6. MULTAS AL CONTRATISTA

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, el Departamento de Cundinamarca- SECRETARÍA DE SALUD podrá imponer, al contratista, mediante resolución motivada, siguiendo el trámite legal establecido, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de sus obligaciones., sin exceder el 10% del valor del mismo.

7.7. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato que de lugar a la declaratoria de incumplimiento o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Departamento a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará mediante cobro coactivo, lo anterior una vez agotado al debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

7.8. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17. Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

51

7.9. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al Departamento – Secretaría de Salud por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne al Departamento – Secretaría de Salud, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, la mala calidad de los elementos, materiales y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Departamento – Secretaría de Salud por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Departamento de Cundinamarca.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Departamento de Cundinamarca, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, El Departamento tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

7.10. MODIFICACIONES Y RECLAMOS

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer al Departamento – Secretaría de Salud por razón de este contrato, debe presentarse: a). Por escrito b). Documentado. c). Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo. d). Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, etc., que sea causa del mismo.

7.11. SUPERVISION DEL CONTRATO.

El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud - ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato por medio del Supervisor, delegado por el Ordenador del Gasto, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, de conformidad con el Decreto Departamental No. 472 de 2018 y demás normas concordantes.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Gobernación de Cundinamarca - Secretaría de Salud de los hechos o

SS-CM-003-2019

circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La supervisión ejercerá, en nombre del Departamento, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de su celebración.

52

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Departamento en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito al supervisor.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Departamento

FIN DEL CAPITULO

SS-CM-003-2019

CAPITULO 8

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, puedan alterar el equilibrio financiero del mismo; así el riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable, concretados de la siguiente forma:

53

8.1. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación y se encuentran consignado en anexo a este estudio previo.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente, bajo algunos criterios definidos en el CONPES 3714 de 2011.

8.1.1. Riesgos que asume EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el Departamento no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente contrato.

8.1.2. Riesgos que asume EL DEPARTAMENTO.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Departamento asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

SS-CM-003-2019

- (i). Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
- (ii). Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.
- (iii). Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el Departamento asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

54

8.1.3. Definición y tipificación de los riesgos

8.1.3.1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

8.1.3.2. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

8.1.3.3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

8.1.3.4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a

SS-CM-003-2019

la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

55

8.1.3.5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsible, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

8.1.3.6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsible por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

8.1.3.7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8.1.3.8. La tipificación, estimación y asignación de riesgos:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO		¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUESE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION				
											PROBABILIDAD	VALORACION DEL IMPACTO				COMO SE REALIZA EL MONITORIO	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?			
GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	ADJUDICACIÓN A UN PROPONENTE QUE HA ACUDIDO A ARTIFICIOS PARA SER FAVORECIDO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	SOLIDEZ EN LOS ESTUDIOS ELABORADOS TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES DEL SECTOR Y DEL MERCADO	1	3	4	BAJO	NO	COMITÉ EVALUADOR	EN LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION	EL COMITÉ EVALUADOR, DEBE EVALUAR DE CONFORMIDAD CON ESTUDIO DEL SECTOR Y HACER EL REQUERIMIENTO DE LEY	AL MOMENTO DE EVALUAR LA OFERTA ECONOMICA

SS-CM-003-2019

GENERAL	SELECCIÓN EXTERNO	ECONOMICO	FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO	POSIBLE DESEQUILIBRIO ECONOMICO Y CONFLICTOS JUDICIALES	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	EL PRECIO NO ESTA SUJETO A LOS REAJUSTES, EL PROVEEDOR DEBE CREAR SUS PROPIOS MECANISMOS DE COBERTURA	1	3	BAJO	NO	COMITÉ EVALUADOR	CUNADO SE PRESENTA LA PROPIUESTA	ELPROVEEDOR DEBE VERIFICAR CONDICIONES DE MERCADO PARA PRESENTAR SU PROPIUESTA	AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPIUESTA ECONOMICA
ESPECIFICO	SELECCIÓN EXTERNO	OPERACIONAL	QUE LOS PROPONENTES SE ENCUENTREN INCURSOS EN INHABILIDADES	QUE NO SE PUEDA SUSCRIBIR EL CONTRATO O DECLARACIÓN DE DESIERTO EL PROCESO	1	3	4	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	2	3	SI	COMITÉ EVALUADOR	EN LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CON LA PROPIUESTA	ANTES DE LA ADJUDICACION
ESPECIFICO	EJECUCION EXTERNO	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE DECLARE EN CONCURSO DE ACREEDORES O SEA INTERVENIDO POR EL ENTE QUE LO VIGILA O REGULA.	LIQUIDACION ANTICIPADA DEL CONTRATO	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	EXIGIBILIDAD DE GARANTIAS	2	4	6	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	A TRAVES DE LOS INFORMES DE SUPERVISION	DURANTE LAL EJECUCION DEL CONTRATO
ESPECIFICO	EJECUCION EXTERNO	OPERACIONAL	MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, O EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO SERVICIO.	NO SATISFACCION DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	3	2	4	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACION OPORTUNA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	3	2	4	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	A TRAVES DE LOS INFORMES DE SUPERVISION ANTES DEL PAGO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	DURANTE LAL EJECUCION DEL CONTRATO
GENERAL	CONTRATACION EXTERNO	REGULATORIO	EVENTOS PRODUCTO DE CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD POR PARTE DEL GOBIERNO NACIONAL Y QUE REPRESENTEN IMPACTO NEGATIVO PARA EL CONTRATISTA.	MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	3	3	2	BAJO	CONTRATISTA	ACUERDO MODIFICATORIO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	3	2	4	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	A TRAVES DE LOS INFORMES DE SUPERVISION	DURANTE LAL EJECUCION DEL CONTRATO

SS-CM-003-2019

ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	DIVULGACIÓN INDEBIDA DE LA INFORMACIÓN. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA.	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, AFECTACIÓN ECONÓMICA DE LA IMAGEN Y CONFLICTOS O CONTINGENCIA JUDICIAL.	3	2	2	BAJO	CONTRATISTA	NOTIFICACION AL ORDENADOR DEL GASTO Y SOLICITUD DE APLICACIÓN DE GARANTÍAS. E INICIO DE ACCIONES JUDICIALES PRECISAS	3	2	4	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	A TRAVES DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
------------	---------	-----------	-------------	--	--	---	---	---	------	-------------	--	---	---	---	-------	----	-------------------------	-----------------------------------	---	-----------------------------------

FIN DEL CAPITULO

SS-CM-003-2019

CAPÍTULO 9

GARANTÍAS

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

58

Se deberá constituir las garantías establecidas en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**

Dichas pólizas deberán constituirse de acuerdo al cronograma establecido, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Departamento. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el contratista incurre en mora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la entidad garante a petición del Departamento y por cuenta del contratista, quien con la firma del contrato autoriza expresamente al Departamento para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía requiere aprobación por parte del Departamento para la ejecución del contrato. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015; las demás exclusiones se entenderán por no escritas. Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

FIN DEL CAPITULO

SS-CM-003-2019

CAPITULO 10

INDICACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O TRATADO INTERNACIONAL

59

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-09, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

- a) Los bienes y servicios de origen colombiano y
- b) Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

Atendiendo las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para Colombia, en razona la cuantía entre ellos:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO
	México	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO
Corea		SI	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO
México		NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI

Conforme al análisis efectuado anteriormente según el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se considera que la Entidad Estatal en el presente proceso se encuentra cobijada en los Acuerdos Comerciales, por ende se contempla que a fin de garantizar la participación de posibles oferentes extranjeros y que los mismos señalan como plazo de diez (10) calendario contados desde la publicación del aviso hasta el día en que se vence el termino para presentar ofertas. Por ende

SS-CM-003-2019

será tenido en cuenta dicho plazo en el cronograma en razón a que se encuentra publicado el plan de adquisiciones de la Secretaría de Salud.

Consecuencias del Cumplimiento del Acuerdo.

Para dar cumplimiento a dicho Acuerdo se deberán observar las reglas del trato nacional, la publicidad de los documentos del proceso y los plazos mínimos para la presentación de ofertas.

60

Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras. Sin embargo, el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas requieren un análisis particular.

Trato Nacional

El Departamento debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios Colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación. Adicionalmente, el Departamento debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios Colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es la señalada en el Capítulo III – Ámbito de Aplicación el cual refiere al servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN – Comunidad Andina, son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En lo concerniente al proceso el Departamento deberá dar a los servicios extranjeros ofrecidos por los Países cobijados por los Acuerdos Comerciales el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, en lo relativo a la asignación del puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que estos apliquen con ocasión a la modalidad de selección que se escoja.

Trato nacional por reciprocidad

El Departamento también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos Bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en <http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-dettrato-nacional-por-reciprocidad> y su contenido ha sido verificado, de lo cual se infiere que existe trato nacional por reciprocidad con los siguientes países:

- Argentina: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.
- Australia: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Australia hay trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.

SS-CM-003-2019

- Bolivia: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho país.
- Brasil: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Brasil no se reconoce trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.
- China: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.
- Corea: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se pueda inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.
- Costa Rica: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Costa Rica hay trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.
- Ecuador: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Ecuador no se reconoce trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.
- India: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.
- Israel: a pesar de que el Ministerio no certifica el trato nacional con Israel en virtud del principio de reciprocidad, se infiere del contenido de la certificación de que en dicho País los bienes y servicios ofrecidos por Nacionales Colombianos, gozan de un tratamiento igualitario con respecto de los bienes y servicios ofrecidos por los proponentes locales, lo anterior en virtud del Convenio Comercial de Cooperación Económica vigente entre los gobiernos de Israel y Colombia suscrito el día 22 de septiembre de 1986, por lo tanto a los bienes y servicios en materia de compras públicas ofrecidos por los proponentes provenientes de dicho País recibirán el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.
- Japón: a pesar de que el Ministerio no certifica el trato nacional con Japón en virtud del principio de reciprocidad, se infiere del contenido de la certificación de que en dicho País los bienes y servicios ofrecidos por Nacionales Colombianos, gozan de un tratamiento igualitario con respecto de los bienes y servicios ofrecidos por los proponentes locales, por lo tanto a los bienes y servicios en materia de compras públicas ofrecidos por los proponentes provenientes de dicho País recibirán el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.
- Malasia: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.
- Noruega: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Noruega hay trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.
- Paraguay: a pesar de que el Ministerio no certifica el trato nacional con Paraguay en virtud del principio de reciprocidad, se infiere del contenido de la certificación de que en dicho País los bienes y servicios ofrecidos por Nacionales Colombianos, gozan de un tratamiento igualitario con respecto de los bienes y servicios ofrecidos por los proponentes locales, por lo tanto a los bienes y servicios en materia de compras públicas ofrecidos por los proponentes provenientes de dicho País recibirán el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.
- Turquía: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de

SS-CM-003-2019

compras estatales, por lo tanto no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

- Uruguay: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.
- Venezuela: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Venezuela no se reconoce trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad. En los casos en los cuales se ha reconocido el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, el Departamento dará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia otorgara el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que aplique

62

FIN DEL CAPITULO

SS-CM-003-2019

ANEXOS

ANEXO No. 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

63

Ciudad y Fecha

Señores
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD
Bogotá, D.C.

Referencia: CONCURSO DE MÉRITOS SS-CM-003-2019

Respetados señores:

El suscrito _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los pliegos de condiciones del Proceso en referencia, presento propuesta para contratar con esa entidad en nombre de la sociedad-consorcio- unión temporal denominado (a) _____.

La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, que por medio del presente documento declaramos conocer en su integridad.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometo a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente
- Que no me encuentro incurso, así como tampoco la sociedad-consorcio- unión temporal que represento, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- Igualmente me permito indicar que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a constituir la(s) garantía(s) señaladas en los Pliegos de Condiciones, y cumpliré con las obligaciones previstas en los mismos.

Adicionalmente, me permito manifestar:

a) Conozco y acepto todas las especificaciones y condiciones consignadas en el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos SS-CM-003-2019

SS-CM-003-2019

- b) Que he recibido los documentos que integran el presente proceso contractual y las correspondientes adendas.
- c) Que el término de validez de la oferta se mantendrá por el término de 90 y en todo caso hasta la firma del contrato
- d) Que Acepto (Aceptamos) las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos del pliego.
- e) Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- f) En caso de resultar seleccionado(s) en este proceso para ejecutar el contrato, haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido por la Comisión, y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de LIQUIDACIÓN dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar a casualidad todas las obligaciones del contrato que celebre, en concordancia con las condiciones y requerimientos técnicos del pliego de condiciones.
- g) No me encuentro (nos encontramos) reportado(s) como moroso(s) dentro del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- h) Convenimos en mantener esta oferta por el período estipulado en el pliego de condiciones y sus prórrogas si las hubiere, de conformidad con la garantía de seriedad que forma parte integrante de esta propuesta.
- i) Conozco (conocemos) en su integridad la minuta del contrato, la cual forma parte integral del pliego definitivo de condiciones y nos acogemos a ella.
- j) Que en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en los pliegos de condiciones y lo estipulado en el contrato que se celebre, obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes exigen.
- k) Que los datos para ser contactado son los suministrados en este formato, información que en todo su contenido es cierta
- l) Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal y/o Representante: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Fax _____

Ciudad: _____

EMAIL _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal).

SS-CM-003-2019

**ANEXO 2
MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.**

Bogotá, D. C., ___ de ___ 2019

Señores
SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
Gobernación de Cundinamarca
Ciudad

REF: CONCURSO DE MÉRITOS SS-CM-003-2019.

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la convocatoria del presente proceso de selección y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1. La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo estimado del contrato y XX (XX) año más.
2. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD A EJECUTAR	% de PARTICIPACIÓN

(*) Discriminar actividades por ejecutar por parte de cada uno de los integrantes

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.
4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2019.

NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA

C. C. No. C. C. No.

SS-CM-003-2019

**ANEXO 3
MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS.**

Bogotá, D. C., ___ de ___ 2019

Señores
SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
Gobernación de Cundinamarca
Ciudad

REF: CONCURSO DE MÉRITOS SS-CM-00- 2019

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en el presente proceso de selección, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término estimado del plazo del contrato y XX (XX) más.
2. El consorcio está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

3. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En constancia se firma en _____ a los ___ días del mes de _____ de 2019.

NOMBRE Y FIRMA
C. C. No

SS-CM-003-2019

ANEXO 4
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

PERSONA NATURAL - JURÍDICA

67

Bogotá, D. C., ____ de ____ 2019

Señores
SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
Gobernación de Cundinamarca
Ciudad

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°
_____, expedida en _____ de la
Empresa _____ con Nit

N° _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, y a la fecha nos encontramos a Paz y Salvo por estos conceptos durante los últimos seis meses anteriores al cierre del presente proceso y nos comprometemos durante la vigencia del contrato cuyo objeto es **“Detectar la apropiación o reconocimiento sin justa causa de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) pagados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca por solicitudes de recobro o cobro por servicios o tecnologías en salud sin justa causa de los recursos, por los servicios de salud suministrados a la población pobre no asegurada y por Tecnologías no financiadas con la UPC-S; con recursos del SGSS.”** y se harán los aportes que correspondan de acuerdo con la precitada ley, y los demás que se obliguen por el mismo medio.

Firma
Representante legal
Nombre: _____
C.C. N°: _____

Firma
Revisor fiscal y/o Contador de la Empresa.
Nombre: _____
C.C. N°: _____ T.P. N° _____

SS-CM-003-2019

ANEXO 5

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

PERSONA NATURAL - JURÍDICA

68

Bogotá, D. C., ____de____2019

Señores
SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
Gobernación de Cundinamarca
Ciudad

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°
_____, expedida en _____ de la
Empresa _____ con Nit

N° _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con el Decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y nos comprometemos a seguir haciéndolo durante la vigencia del contrato cuyo objeto es **Detectar la apropiación o reconocimiento sin justa causa de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) pagados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca por solicitudes de recobro o cobro por servicios o tecnologías en salud sin justa causa de los recursos, por los servicios de salud suministrados a la población pobre no asegurada y por Tecnologías no financiadas con la UPC-S; con recursos del SGSS.**”

Para lo anterior certifico que contamos con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, así como un sistema de mejora continua, encaminados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios a la Gobernación y de sus subcontratistas sin importar la relación contractual que posean y el cumplimiento de los requisitos legales.

Firma
Representante legal
Nombre: _____
C.C. N°: _____

Firma
Revisor fiscal y/o Contador de la Empresa.
Nombre: _____
C.C. N°: _____ T.P. N° _____

SS-CM-003-2019

ANEXO No. 6.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los suscritos _____ identificados con cédula de ciudadanía No _____ de _____ domiciliado(s) en _____ actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE y **ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR** identificado con cédula de ciudadanía No 11.220.370 en calidad de SECRETARÍA DE SALUD quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

69

Que la SECRETARÍA DE SALUD, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: **Detectar la apropiación o reconocimiento sin justa causa de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) pagados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca por solicitudes de recobro o cobro por servicios o tecnologías en salud sin justa causa de los recursos, por los servicios de salud suministrados a la población pobre no asegurada y por Tecnologías no financiadas con la UPC-S; con recursos del SGSS.**

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la SECRETARÍA DE SALUD, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE:

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD:

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SS-CM-003-2019

SEGUNDA: Declaro que los términos de referencia están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS:

70

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Secretaría de Salud del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al DEPARTAMENTO, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los términos de referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de, hoy.....de 2019

EL PROPONENTE

LA ENTIDAD

Firma
C.C. No.

ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR
Secretaria de Salud

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

SS-CM-003-2019

ANEXO No. 7.

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
(LEY 816 DE 2003, DECRETO 1082 DE 2015).**

71

Bogotá, D. C., ____ de ____ 2019

Señores
SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
Gobernación de Cundinamarca
Ciudad.

Referencia: CONCURSO DE MÉRITOS SS-CM-003-2019.

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°
____ expedida en _____ de la
Empresa _____ con Nit
N° _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento y certifico mediante el
presente documento que:

Origen de los bienes o servicios	SI	NO
Servicios nacionales (100%)		
Servicios extranjeros (100%)		
50% servicios nacionales y 50% servicios extranjeros.		
Mixtos con más del 50% nacional		
Mixtos con menos del 50% nacional		

Firma representante legal

Nombre: _____

C.C. N°: _____

SS-CM-003-2019

ANEXO No. 8.
SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA.
(Proponentes Extranjeros)

Bogotá, D. C., ___ de ___ 2019

72

Señores
SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
Gobernación de Cundinamarca
Ciudad.

El (La) suscrito(a) contador(a) _____ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ y tarjeta profesional No. _____ certifica los indicadores financieros del proponente _____ identificado con NIT No. _____. Para el proceso de selección cuyo objeto es **“Detectar la apropiación o reconocimiento sin justa causa de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) pagados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca por solicitudes de recobro o cobro por servicios o tecnologías en salud sin justa causa de los recursos, por los servicios de salud suministrados a la población pobre no asegurada y por Tecnologías no financiadas con la UPC-S; con recursos del SGSS.”** así:

CUENTAS CONTABLES	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	VALOR EN PESOS	RESULTADO EN PESOS (SIN DECIMALES)
	INDICE DE LIQUIDEZ Activo Corriente/ Pasivo Corriente		
"Digite número de cuenta contable"	Activo Corriente	\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
"Digite número de cuenta contable"	Pasivo Corriente	\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
	INDICE DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total/Activo total		
"Digite número de cuenta contable"	Pasivo total	\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
"Digite número de cuenta contable"	Activo total	\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
	-RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Utilidad Operacional/Gastos de Intereses		
"Digite número de cuenta contable"	Utilidad Operacional	\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
"Digite número de cuenta contable"	Gastos de Intereses	\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
	PATRIMONIO Activo Total – Pasivo Total		
"Digite número de cuenta contable"	Activo total	\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
"Digite número de cuenta contable"	Pasivo total	\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
	CAPITAL DE TRABAJO Activo corriente – Pasivo Corriente		
"Digite número de cuenta contable"	Activo corriente	\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
"Digite número de cuenta contable"	Pasivo Corriente	\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"

Firma del revisor fiscal o contador

Nombre:

Número de tarjeta profesional:

Anexo: Copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

SS-CM-003-2019

ANEXO No. 9.

FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

(Proponentes Extranjeros)

Bogotá, D. C., ___ de ___ 2019

73

Señores
SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
 Gobernación de Cundinamarca
 Ciudad.

El (La) suscrito(a) contador(a) _____ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ y tarjeta profesional No. _____ certifica los indicadores financieros del proponente _____ identificado con NIT No. _____. Para el proceso de selección cuyo objeto es **“Detectar la apropiación o reconocimiento sin justa causa de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) pagados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca por solicitudes de recobro o cobro por servicios o tecnologías en salud sin justa causa de los recursos, por los servicios de salud suministrados a la población pobre no asegurada y por Tecnologías no financiadas con la UPC-S; con recursos del SGSS.”** así:

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

CUENTAS CONTABLES	Oferente Individual	**Oferente Plural (Nombre o razón social)		
	Oferente (Nombre o razón social)	Participante No. 1	Participante No. 2	Participante No. 3
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Patrimonio				
Fecha de corte de los estados financieros				

** Para los casos en que el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

Porcentaje de Participación	Oferente Individual (Nombre o razón social)	**Oferente Plural (Nombre o razón social)			
	100%	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante No. 1	Índice del Participante No. 2	Índice del Participante No. 3	Índice del Oferente plural
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					
Patrimonio					
Capital de Trabajo					

** Para los casos en que el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

ACREDITACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Porcentaje de Participación	Oferente individual (Nombre o razón social)	**Oferente Plural (Nombre o razón social)			
	100%	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante No. 1	Índice del Participante No. 2	Índice del Participante No. 3	Índice del Oferente plural
Rentabilidad sobre Patrimonio					
Rentabilidad sobre activos					

** Para los casos en que el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Se anexa al presente los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma Representante legal del Oferente

Nombre:
 Documento de identidad:

Firma del revisor fiscal */ Firma contador*

Nombre:
 Documento de identidad:
 Número de tarjeta profesional

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Salud Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1710

f/CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

SS-CM-003-2019

ANEXO

ANEXO A LA MINUTA ELECTRONICA DEL CONTRATO

(Los términos de esta minuta pueden variar de conformidad con los ajustes que considere el DEPARTAMENTO y de acuerdo con el contenido de la propuesta).

74

Para todos los efectos las partes declaran que el presente documento es anexo a la minuta electrónica que se firma en la Plataforma de Contratación Pública SECOP II y se registrarán igualmente por las siguientes cláusulas adicionales:

CLAUSULA PRIMERA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en todos los documentos contractuales, la Constitución Política, la Ley y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
11. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
12. Cumplir con las condiciones técnicas descritas en la propuesta
13. Garantizar que las personas naturales que prestan servicios a través de contratos de prestación de servicios y/o contratadas por las personas jurídicas que prestan servicios para el contratista, se encuentren afiliados como cotizantes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL), de acuerdo con lo contemplado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así mismo lo dispuesto en la Ley 1562 de 2002, en cuanto a la afiliación de riesgos profesionales.
14. Responder laboralmente por la vinculación del personal para la ejecución del contrato.
15. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
16. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
17. Garantizar la idoneidad de las personas responsables de la ejecución del contrato y demás obligaciones que se generen en la ejecución del mismo.
18. Constituir y mantener vigente las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
19. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos



SS-CM-003-2019

- Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas.
20. Asumir por su cuenta y riesgo exclusivo, el pago de la carga prestacional en su calidad de empleador directo.
 21. Contar con todo el personal requerido y ofrecido en la propuesta que dará origen al contrato. Garantizar la disponibilidad del equipo de trabajo ofrecido, con la formación académica y la experiencia profesional y específica mínima señalada en el presente estudio previo, y en términos generales, todo los insumos requeridos y ofrecidos en la propuesta para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto a contratar.
 22. Informar y solicitar autorización previa de la supervisión del contrato para efectuar cualquier cambio del personal mínimo que requiera durante la ejecución del contrato. Si durante la ejecución del contrato de Consultoría, se requiere el cambio de alguno de los profesionales propuestos, éste deberá reemplazarse por otro de igual o de mayor calidad, previamente aprobado por la supervisión del contrato.
 23. Acreditar y certificar el cumplimiento de las obligaciones del pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, caja de compensación, SENA) en los casos que aplique, previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.
 24. Atender, acatar y aplicar de manera diligente e inmediata las observaciones, recomendaciones, solicitudes y los requerimientos efectuados por la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad de los trabajos a desarrollar y en general todas las observaciones y requerimientos relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas establecidas contractualmente.
 25. Asistir oportuna y diligentemente a las reuniones programadas por el supervisor del contrato.
 26. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato de Consultoría, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, el cual, hará parte integral del futuro contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. El CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contrato, deberá:

1. Definir y aplicar un mecanismo sistemático y reproducible de muestreo de las facturas entregadas mensualmente para revisión donde se evidencia que el mecanismo es estadísticamente significativo con margen de confianza del 90 %.
2. Identificar las facturas, soportes y recursos involucrados reconocidos y pagados sin justa causa, por medio de auditorías o hallazgos a los procesos de verificación, control, reconocimiento y pago, y continúa con la aplicación del debido proceso en el marco del procedimiento para el reintegro de los recursos reconocidos y pagados sin justa causa.
3. Determinar si los sistemas de administración y de control aplicados en la primera auditoría fueron vulnerados. En la muestra analizada.
4. Definir variables, para la conformación de una tabla de referencia, continua con la verificación de los resultados, generación de tablas de resultado, para cada EPS, EPS-S, IPS, ESE's o Proveedores y finaliza con la generación de tabla de resultado.
5. Con los hallazgos, elaborar un informe a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, para que según la Resolución No. 1716 de 2019, el ente territorial proceda para la solicitud de aclaración a la EPS, EPS-S, IPS, ESE's o Proveedor, continua con la evaluación de respuesta de aceptación de valores a reintegrar, forma de pago. Aplica para recobros y cobros cuando como resultado de la ejecución del proceso se detecte el reconocimiento y pago sin justa causa de recursos del SGSSS por parte de la EPS, EPS-S, IPS, ESE's o Proveedores.
6. Verificar que a los pacientes atendidos se les haya suministrado o prestado efectivamente el servicio basado en la historia clínica y ayudas diagnósticas o laboratorio solicitado o demás soportes de registro y cumpliendo con las normas vigentes para la prestación del servicio, así como resolver las inquietudes y las solicitudes de conceptos técnicos y administrativos de la institución en la cual se

SS-CM-003-2019

- encuentra el hallazgo, en relación con la prestación de servicios de salud.
7. Dejar constancia escrita de la inspección, observación, confirmación, cálculos, análisis, investigaciones y otras técnicas utilizadas para obtener las evidencias que respalden las decisiones de la consultoría y los requerimientos hechos
 8. Diseñar pruebas especiales de auditoría que ayuden a identificar posibles o presuntos pagos sin justa causa, proporcionando los medios técnicos válidos que faciliten a la Secretaría de Salud actuar con mayor certeza.
 9. Identificar e informar los resultados del ejercicio de detección de pagos sin justa causa de conformidad con el cronograma establecido para que la Secretaría de Salud tome las medidas del caso.
 10. Presentar mensualmente un informe con el sustento técnico y legal para que se efectúen acciones pertinentes en forma inmediata en las instancias correspondientes.
 11. Digitalización bajo las normas de archivo de gestión documental de la información entregada por parte de la secretaria de salud de Cundinamarca.
 12. Durante la ejecución de los trabajos descritos, el CONTRATISTA debe disponer del personal necesario, recursos tecnológicos para la digitalización de los documentos entregados por la Secretaria de Salud de Cundinamarca para la auditoría retrospectiva, el cual debe ser entregado en Cd y formato pdf identificando: proveedor, número de factura, cantidad de folios útiles: identificación del usuario; además de garantizar la adecuada custodia respetando las normas de gestión documental en archivo y protección de información suministrada por el contratante.
 13. El CONTRATISTA garantizará una CAPACITACION EN NORMATIVIDAD, FACTURACION Y GLOSAS EN SALUD. Esta capacitación deberá incluir la logística necesaria para el desarrollo de la temática como: speaker, auditorio, refrigerios, ayudas audiovisuales y tecnológicas, la cual se realizará en la Ciudad de Bogotá en día hábil de la semana, y se deberá entregar certificado de asistencia y entrega de material o memorias. Esta se realizará de acuerdo a la propuesta presentada en el proceso de adjudicación.
 14. Prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato, sin interrupción y de acuerdo con la propuesta presentada y el cronograma establecido en el presente documento.
 15. Responder oportunamente por las irregularidades o reclamaciones que se presenten en el desarrollo del contrato y tomar los correctivos pertinentes.
 16. Designar un coordinador general del contrato, especificando nombre completo, cargo, número de celular, quien será la persona responsable de atender, resolver, aclarar y conceptuar sobre la ejecución del contrato. El mencionado coordinador deberá tener comunicación directa tanto con el supervisor del contrato como con el Director(a) de Aseguramiento de la Secretaria de Salud de Cundinamarca.
 17. Garantizar el cumplimiento con los compromisos adquiridos y recomendaciones formuladas como resultado de las visitas de auditoría, efectuando los ajustes pertinentes.
 18. Presentar un análisis mensual sobre las actividades adelantadas cuyos resultados durante la vigencia del contrato deben evidenciar la tendencia a la optimización del servicio.
 19. Elaborar y presentar informes parciales de manera quincenal mediante informes ejecutivos de avances acorde con el Plan de Trabajo.
 20. Elaborar y presentar un informe final que permita concluir el objeto del contrato
 21. Elaborar y presentar un informe final que permita establecer el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
 22. Presentar el informe en espacio técnico acordado con los correspondientes soportes físicos y magnéticos.
 23. Presentar al supervisor un informe escrito de las actividades realizadas que acompañe las cuentas de cobro.
 24. Definir y aplicar un mecanismo sistemático y reproducible de muestreo de las facturas entregadas mensualmente para revisión donde se evidencia que el mecanismo es estadísticamente significativo con margen de confianza de 90 %.
 25. Identificar las facturas, soportes y recursos involucrados reconocidos y pagados sin justa causa, por medio de auditorías o hallazgos a los procesos de verificación, control, reconocimiento y pago.
 26. Determinar si los sistemas de administración y de control aplicados en la primera auditoría fueron vulnerados, en la muestra analizada.

SS-CM-003-2019

27. Definir variables, para la conformación de una tabla de referencia, continua con la verificación de los resultados, generación de tablas de resultado, para cada EPS, EPSS, IPS, ESEs o Proveedores y finaliza con la generación de tabla de resultado.
28. Según la Ley 80 de 1993, artículo 53, los consultores, interventores y asesores externos también tienen responsabilidad civil y penal tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría o asesoría como por los hechos u omisiones que fueran imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de contratos sobre los cuales ejerzan las funciones de consultoría, interventoría y asesoría.
29. Las demás que surjan durante la ejecución del contrato y que se relacionen directamente con el objeto del mismo

77

PRODUCTOS ENTREGABLES

El contratista realizará la entrega de los siguientes productos de manera semanal o mensual de acuerdo al cronograma, así:

1. Documento del consolidado de los resultados del proceso de auditoría y evidencia de la entrega a la Dirección de Aseguramiento de conformidad con lo enunciado en las obligaciones del contratista de forma mensual.
2. Documento consolidado que informe la diferencia en costos sobre la tecnología no PBS (antes POS) para la fecha de prestación del servicio y reconocidas efectivamente por la Secretaría de Salud frente al valor facturado por las entidades objeto de la auditoría.
3. Resultado de aplicación del mecanismo sistemático y reproducible de muestreo de las facturas entregadas mensualmente para revisión donde se evidencia que el mecanismo es estadísticamente significativo con margen de confianza de 90 %.
4. Relación de las facturas, soportes y recursos involucrados reconocidos y pagados sin justa causa, por medio de auditorías o hallazgos a los procesos de verificación, control, reconocimiento y pago.
5. Informe de determinar si los sistemas de administración y de control aplicados en la primera auditoría fueron vulnerados en la muestra analizada.
6. Tabla con las variables, para la conformación de una tabla de referencia, continua con la verificación de los resultados, generación de tablas de resultado, para cada EPS, EPSS, IPS, ESEs o Proveedores y finaliza con la generación de tabla de resultado.
7. Reporte de los requerimientos y solicitudes de aclaración a la EPS, EPSS, IPS, ESEs o Proveedor, continua con la evaluación de respuesta de aceptación de valores a reintegrar, forma de pago. Proceso que finaliza con el reintegro de los recursos apropiados o reconocidos sin justa causa a la Secretaría de Salud de Cundinamarca. Aplica para recobros y cobros cuando como resultado de la ejecución del proceso se detecte el reconocimiento y pago sin justa causa de recursos del SGSSS por parte de la EPS, EPSS, IPS, ESEs o Proveedores.
8. En casos especiales entregar en el informe las pruebas especiales de auditoría que ayuden al descubrimiento de posibles o presuntos fraudes, proporcionando los medios técnicos válidos que faciliten a la justicia actuar con mayor certeza.
9. Informe mensual de los resultados del ejercicio de detección de pagos sin justa causa de conformidad con el cronograma establecido para que la Secretaría de Salud tome las medidas del caso.
10. Soporte del cumplimiento de la obligación No. 14 (Capacitaciones en normatividad en salud, facturación y glosas), es decir temas de las capacitaciones, asistentes (listados de asistencia a las mismas), soportes que evidencian las capacitaciones, cumplimiento objetivo capacitación.
11. Presentar mensualmente un informe con el sustento técnico y legal para que se efectúen acciones pertinentes en forma inmediata en las instancias correspondientes.
12. Plan de mejoramiento para la Secretaría de Salud de Cundinamarca

CLAUSULA CUARTA - LUGAR DE EJECUCION: La ejecución del presente contrato se efectuará en las sedes ofertadas. Para efectos administrativos será en la sede de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, Dirección de Aseguramiento, ubicada en la calle 26 No 51-53 Torre de Salud 5° piso.

CLAUSULA QUINTA – APROPIACION PRESUPUESTAL : Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se pagará con cargo a al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **7000105990** del

SS-CM-003-2019

08 de agosto de 2019 Rubro: 1197.B/1-0100/GR:4:2-01-02-209/A.2.4/SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD/RECURSO ORDINARIO / Cubrir al 100% provisión servic de salud. Proyecto: P>297093/06 Fort gest servi de salu PPNA Reg subsid Concepto favorable No. 0000002250 de fecha 08 de agosto de 2019 expedido por la Secretaría de Planeación Departamental.

CLAUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: La forma de pago será la siguiente: 1) Un primer pago del 30% a la presentación de un primer informe de avance del plan de auditoría el cual debe cumplir con la auditoría de la vigencia año 2016 y 2017, el cual es aprobado por el supervisor del contrato. 2) Un segundo pago del 20% a la presentación de un primer informe de avance del plan de auditoría el cual debe cumplir con la auditoría de la vigencia año 2018, el cual es aprobado por el supervisor del contrato. 3) Un tercer del 20% a la presentación del informe final de la auditoría, el cual debe contener la vigencia de los 6 primeros meses del año 2019. 5) Un cuarto y último pago a la entrega del informe final, plan de mejoramiento al ente territorial, resultado de las acciones judiciales aprobado por el supervisor del contrato.

NOTA: Para cada uno de los pagos se deberá adjuntar la factura de cobro correspondiente la cual estará acompañada de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato, y de la presentación de la certificación de aportes al sistema de seguridad social: salud pensión y Riesgos profesionales, expedida por el Revisor Fiscal del cumplimiento de las obligaciones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Parágrafo 1.- El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

Parágrafo 2: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado “INFORMACIÓN DE PROVEEDORES”, el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad.

Parágrafo 3: De conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 472 de 2018, el último pago se encuentra sujeto a la liquidación del contrato estatal.

En caso que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal

CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **TRES MESES Y MEDIO (3.5)**, a contados partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía por parte de la Secretaria de Salud y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

CLAUSULA OCTAVA - SANCIONES: 1 MULTAS: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Departamento — Secretaría de Salud podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 2° de esta cláusula, o de la declaratoria de caducidad. **2. CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del presente contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Departamento, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, suma que el Departamento hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal **PARÁGRAFO PRIMERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL: EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA — SECRETARÍA DE SALUD** podrá descontar de forma

SS-CM-003-2019

directa de las sumas a favor del contratista el valor de las multas o de la cláusula penal, exigir las al garante o cobrarlas por vía judicial.

CLAUSULA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista, con la suscripción de este Contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé la normatividad legal vigente.

79

CLAUSULA DECIMA - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA-CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente Contrato se entienden incorporadas las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista, no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera. En el evento de darse una cesión deberá existir autorización expresa, motivada y por escrito del Departamento-Secretaría de Salud, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: Para efectos de verificar la ejecución idónea del objeto, la supervisión del contrato será ejercida por el funcionario delegado por la Secretaría de Salud ó quien haga sus veces, quien deberá cumplir con lo establecido en el Decreto Departamental No. 472 de 2018.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO: Para su perfeccionamiento requiere de la firma de las partes y para la legalización se requiere que se efectuó el correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución requiere: a) Aprobación de la garantía única b) El correspondiente registro presupuestal. c) Acta de Inicio.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1) Estudios previos. 2) Pliego de condiciones. 3) Disponibilidad presupuestal 4) La oferta presentada por el contratista y documentos anexos. 4) La Resolución de Adjudicación. 5) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° del Decreto 4828 de 2008, modificado por el Decreto 931 de 2009.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - DOMICILIO: Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.